



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
52 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Miércoles 19 de Diciembre de 2012

No. 243

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 7066.....10322

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Departamental  
de Atletismo del Departamento de Estelí  
(ADATLE-ESTELI).....10322  
Estatutos Asociación Misionera  
Pentecostés (AIMP).....10325

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....10327  
Fe de Errata.....10344

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. 68-12-2012.....10345

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Aviso.....10346  
Licitación Selectiva No. L.S-006-2012.....10346

### MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....10346

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Resolución.....10351

### DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Aviso.....10352

### RADIO NICARAGUA

Resolución Administrativa No. 003.....10352

### PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE

Consultoría SBCC-002-2012-PNESER.....10353

### ALCALDIA

#### Alcaldía de Managua

Licitación No. 04/2013.....10355

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....10355  
Avisos.....10355

### SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....10372

10321

**ASAMBLEA NACIONAL**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A.N. N.º. 7066****DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN “CIRUJANOS DE LA ESPERANZA DE NICARAGUA”, “CEN”.**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN “CIRUJANOS DE LA ESPERANZA DE NICARAGUA”, “CEN”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Federación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **FUNDACIÓN “CIRUJANOS DE LA ESPERANZA DE NICARAGUA”, “CEN”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 20627- M. 125148- Valor C\$ 1,545.00

**“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI” (ADATLE - ESTELI)****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos diez (5510), del folio número tres mil trescientos trece al folio número tres mil trescientos veinticuatro (3313-3324), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI” (ADATLE - ESTELI)** Conforme autorización de Resolución del quince de noviembre del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de noviembre del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número seis (6), Autenticado por el Licenciado Eduardo José López Áreas, el día trece de noviembre del año dos mil doce y Escritura de Rectificación y Aclaración, numero veintinueve

(29; protocolizada por la Licenciada Dina Jacqueline Molina Cruz, el día nueve de noviembre del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

**DECIMA TERCERA: (ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI”)**, pudiendo identificarse con las siglas, (ADATLE ESTELI): Los comparecientes deciden en este acto constituirse en asamblea general y proceden de la siguiente forma: actúa como presidente el señor **JUAN AGUSTIN CASTILLO RIVERA**, que somete a consideración de la asamblea un proyecto de estatutos que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos **“ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI (ADATLE ESTELI) CAPITULO I. CONSTITUCION, NATURALEZA Y DENOMINACION.**

**Arto. 1.** La asociación Departamental de Atletismo de ESTELI se constituye como una asociación civil, sin fines de lucros, de conformidad con la ley Número Ciento Cuarenta y Siete, “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCROS” publicada en la Gaceta diario oficial No. 102, del veintinueve de mayo del mil novecientos noventa y dos. **Arto.2** Naturaleza y Denominación. La Asociación Departamental de Atletismo del Departamento de ESTELI, se constituye como una asociación de naturaleza civil, sin fines de lucros, y que en los presentes Estatutos se podrá denominar “Asociación” como Organismo Deportivo promotor de actividades de Atletismo en las diferentes ramas y categorías en todo el Departamento de ESTELI. **CAPITULO II. FINES Y OBJETIVOS Arto.3** De sus Fines. La Asociación se constituye como un Organismo Deportivo Departamental, no gubernamental sin fines de lucros y se promueve bajo altos ideales deportivos por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos asuntos raciales políticos religiosos o por razones de edad o sexo, o de cualquier otro índole. **Arto 4.** De sus Objetivos. 1- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el atletismo en todas las categorías procurando una cobertura departamental 2. –Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todo deporte , creando mediante competencia , seminarios conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Atletismo en el Departamento 3- Promover y estimular el desarrollo del atletismo Juvenil en las Ramas Masculina y femeninas en todo el departamento, 4. Auspiciar, Avalar y promover a.- Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece el reglamento de competencias b.- Dictara las bases que rijan todas las competencias del Atletismo en el Departamento, organizados o avalados por la asociación. c.- Revisar y/o actualizar los reglamentos para la función interna de la junta directiva d.- Promover la afiliación de miembros deportista que quieran participar del Atletismo e.- Realizar reconocimientos 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del Atletismo, en el Departamento ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 6. – Seleccionar adecuadamente y conforme a sus meritos a los deportista del Atletismo que deben representar al departamento en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención .7.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos de entrenadores, árbitros y jueces para contribuir ala divulgación del Atletismo en el Departamento. **CAPITULO III. DOMICILIO Arto.5.** La asociación tendrá su domicilio en el municipio de ESTELI del Departamento de ESTELI. **CAPITULO IV.-PATRIMONIO Arto. 6** El patrimonio de la (ADATLE ESTELI) “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE

ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI, estará compuesta por a) Los ingresos propios por inscripciones de membresía b) Los fondos provenientes de las donaciones y aportes de organismo afines. **CAPITULO V. DE SUS ORGANOS Arto. 7** Los órganos de la asociación son: La Asamblea General y La Junta Directiva, **Arto. 8** Asamblea General: Es la máxima autoridad de la asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformado de la siguiente manera: 1.-Los miembros de junta Directiva con voz y voto. 2.-Los miembros de la asociación con voz y voto y los representantes de las personas jurídicas, que sean miembros todos debidamente acreditados por escrito ante el secretario general, que se encuentra afiliado y solvente en todos los aspectos de la asociación. Los miembros deberán ser Nicaragüense o residentes debidamente acreditados **Arto. 9** El quórum para conducir la Asamblea General, consistirá en la mitad más uno de sus miembros. En caso no existiera quórum el Presidente convocara una nueva sesión que se realizara una semana después con los miembros presentes. **Arto 10** La mayoría simple de los votos presentes es requerida para aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrá el voto de decisión. **Arto. 11.-** La elección de los miembros de la Junta Directiva será por medio de voto secreto o a mano alzada, según lo decida la Asamblea General. **Arto. 12.** Son atribuciones de la Asamblea General. 1- Conocer y resolver sobre la modificación y derogación de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por la mitad más uno de sus miembros 2- Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva electos por un periodo de 4 años, según la integración especificada en el artículo 16. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los estatutos de la acuerdo a los presentes estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoría, en caso sea necesario. 5- Acordar la disolución de la Asociación para la cual se requiere de al menos tres cuartas partes de los votos de los miembros de Asamblea. **Arto. 13.-** Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias y podrán asistir en calidad de invitados representantes del Comité Olímpico Nicaragüense (CON) y otras Organizaciones rectoras del deporte que la Asociación sea miembros. **Arto. 14.** La Sesión de la Asamblea General Ordinaria se realizara una (1)- Asamblea General Ordinaria preferentemente en Enero o Noviembre de cada año. La agenda a tratar abordara como mínimo los siguientes puntos: 1- Presentación del plan de trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 2- Presentación de tesorería debidamente acreditado y al presupuesto anual previsto para el nuevo periodo 3- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. 4-Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva, por lo que aparte de dicho puntos, no podrán tratarse otros con la aprobación de la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria la convocara el Presidente a través del Secretario General con al menos quince (15) días de anticipación. **Arto 15** La sesión de la Asamblea General Extraordinaria. Se celebrara por convocatoria de 1-Del Presidente de la asociación 2-Al menos dos tercios de los miembros de la junta Directiva de la Asociación 3- Al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General de la asociación para ello. 1- Los convocantes decidirán el lugar día y la hora de la reunión dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha que

se reciba la petición. Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos en la agenda no incluidos, siempre que al ser sometida esta a la consideración del pleno, sea aprobada por la mayoría de los miembros afiliados presente. **Arto 16.** Junta directiva – La Junta Directiva de la Asociación esta integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un Fiscal. Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Extraordinaria por un periodo de cuatro años. **Arto. 17** Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser Nicaragüense mayor de veintiún años y ser residente en el país por lo menos un año de anticipación a las elecciones. 2- Pertenecer a unas de las entidades de la Asociación. 3- Ser de notoria honradez y calidad moral. **Arto 18.** Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Pero el complemento de esa finalidad contara con las siguientes atribuciones: 1.-Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Atletismo a nivel Departamental y las representaciones nacionales. 2- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General lo asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario, 3- Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la Asociación, 4- Afiliarse a una federación cuando lo estime conveniente. **Arto.19.-** La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes requiriéndose la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar válidamente y en sesión extraordinaria, con la misma asistencia, **Arto.20.-** Los acuerdos y resoluciones se tomaran por mayoría de votos presentes. **Arto. 21 DEL PRESIDENTE.** El presidente de la Junta Directiva es el presidente de la asociación y tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma y tendrá las facultades de afiliar la asociación a otros organismos a fines nacionales e internacionales. Autorizará todos los gastos que fueran necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y actos de la Asociación. El Presidente es responsable solidariamente con el secretario y todos los miembros de la Junta Directiva por todos los documentos que se suscriban y con el tesorero por los gastos que autoricen en la Junta Directiva cuando no puedan consultar con los demás miembros de dicha Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia. Puede resolverse pero deberá someterse su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. **Arto.22.- DEL VICE-PRESIDENTE** Son atribuciones del vice-presidente suplir la ausencia temporal o definitiva de presidente colaborar con el en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico administrativo y financiero. Si la ausencia del presidente fuera definitiva la sustitución se mantendrá hasta el final del periodo de elección, previa ratificación de la Asamblea General. **Arto.23.- DEL SECRETARIO** Este tendrá a su cargo asistir al presidente en todos los asuntos de la asociación que le sean asignados, dirigirá las operaciones de la secretaria y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. Además asistirá puntualmente a las sesiones de la Junta Directiva anotando los acuerdos en el libro de actas respectivos, Deberá presentar informes de las actividades de la secretaria ala Asamblea General. Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del presidente a más tardar 15 días después de celebradas, la Asamblea o las reuniones de la Asociación. **Arto 24.- DEL TESORERO.-** Son atribuciones del tesorero asistir al presidente en todos los asuntos que le sean asignados y dirigir las operaciones de la tesorería. Percibir los fondos de la Asociación y depositarlos en una institución bancaria con la firma

del presidente, en su caso; llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la Asociación y el estado de cuentas bancarias; cobran las cuotas de los afiliados y los derechos participar en los torneos; para lo cual llevara los libros de contabilidad que sean necesarios, los cuales deberán estar al día y supeditado a revisión sin previo aviso cuantas veces sean requerido por los miembros de la junta directiva. **Arto. 25 DEL FISCAL.-** Este tiene bajo su responsabilidad velar por el fiel cumplimiento de las leyes deportivas, estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva y demás disposiciones de la asociación **Arto. 26.-** La ausencia sin causa justificada a (3) tres sesiones consecutiva o (4) cuatro alternas en el año de los miembros de la junta directiva, se tomara como renuncia del cargo. La reglamentación interna de la Junta Directiva regulara sobre esta materia. **Arto. 27 DE LOS COMITÉS.-** Serán organismos auxiliares de la Junta Directiva y tendrán la atribución y tiempo de duración en sus cargos que señale la Junta Directiva por medio de acuerdo o reglamento. **CAPITULO VI DURACION. Arto 28** La duración de la ADATLE ESTELI será por tiempo indefinido, autónoma en su régimen interno y se regirá por los siguientes estatutos. **CAPITULO VII Membrecía Arto. 29** Los miembros integrantes de la asociación son: Los Miembros Fundadores, las personas Naturales o Jurídicas debidamente afiliadas a la asociación de acuerdo al reglamento de la afiliación, la admisión de nuevos miembros deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva, la cual informara de sus resultados a la Asamblea General para su ratificación. **Arto. 30** De los derechos de sus miembros. Derecho 1- Asistir con voz y voto a las Asamblea General 2-Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General 3- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación, organizar torneos oficiales y participar en los mismos 4-Participar y organizar eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole previa solicitud de autorización y de aval de la Junta Directiva de la Asociación, 5. Elegir a los miembros de la Junta Directiva o ser electos, 6- participar en campeonatos departamentales y eventos deportivos oficiales que organiza la asociación, 7- proponer por escrito reformas e innovaciones a la organización estatutos y funciones de la asociación, 8.- cuando se forme parte de una selección o de un representante Departamental o Nacional, puede recibir ayuda para el pago de practicas, gastos de transporte, viáticos, compras de uniformes y equipos personal que ofrezca la asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual el que deberá ser autorización por la asociación, 9- acepta becas o cualquier ayuda financiera otorgadas por instituciones educacionales o rectoras del deporte, 10- llevar sobre su uniforme respetando la reglamentación existente, marcas de fabricas de productos cuando ellos fueran los patrocinadores, autorizados de la asociación, escuelas, gimnasios por club, 11- conocer de los resultados de la asamblea general, 12- exigir el cumplimiento de los estatutos y reglamentos a los miembros de la asociación. **Arto. 31** De las obligaciones de sus miembros: 1- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, los acuerdos de la asamblea general y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la asociación, 2.- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados que se les confiere por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la asociación, 3.- Colaborar y participar en los programa o proyectos de la asociación, 4.- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la asociación, para poder realizar eventos oficiales o participar en ellos, pagando sus cuotas como miembros federados, así como las demás inscripciones que le corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva, 5.- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus

objetivos, 6.- Presentar a la Junta Directiva un informe anual, 7.- Cuando se trate de representaciones y comités presentar la nomina de los directivos con sus direcciones, actividades principales y cuadro de resultados de los torneos realizados durante el año y la lista de sus afiliados, 8.- Toda persona natural afiliada a la asociación deberá responder por los desperfectos, perdida de material deportivo y equipos que se le hubiera proporcionado, **Arto. 32.** Sanciones.- La infracción a las obligaciones anteriores será sancionada por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad e miembros de la asociación lo que fundamentara su decisión según lo establezca el reglamento disciplinario, pudiendo ser rehabilitado previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provoco. La Junta directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicarse tanto a los infractores sobre el caso y resolución de la Junta Directiva. **CAPITULO VIII.- DE LOS CAMPEONATOS: Arto. 33.-** La asociación deberá organizar anualmente en las diferentes categorías al menos las siguientes actividades: a) Campeonato departamental, en las ramas masculinas y femeninas, b) preparación de selecciones departamentales a medida de sus posibilidades. El reglamento de competencia de la asociación regulara esta materia. **CAPITULO IX.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION: Arto 34.-** Son causas de disolución de la Asociación, las establecidas por la ley y las que fijen los estatutos, la disolución y liquidación de la asociación será acordado en la asamblea general y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrara una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación con las base siguientes; cumpliendo los compromisos siguientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO X: DISPOSICIONES GENERALES: Arto 35.** Todo lo no previsto en los presentes estatutos será resuelto por la Junta Directiva. La Junta Directiva electa dispondrá de 6 meses como máximo a partir de esta fecha para elaborar los siguientes reglamentos: a) De Afiliación, b) Interno de la Junta Directiva, c) De Competencia, d) De Ética y Disciplina, **Arto 36.-** Los presentes estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación y publicación la Gaceta Diario Oficial.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, el de su objeto, el de las clausula generales y especiales que contiene y que aseguran su validez, el de las que envuelven renunciias y estipulaciones implícitas y explícitas. Y Leída que fue la presente Escritura a los otorgantes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo al suscrito notario. **QUE DA FE DE TODO LO RELACIONADO, (F) JUAN AGUSTIN CASTILLO RIVERA, (F) JAIME ROBERTO MORALES MEZA, (F) YORLING FLORES GARMENDIA, (F) OMAR ALFONZO ACEVEDO OLIVAS, (F) ERIC JIRON OBREGON, (F) DINA JACQUELINE MOLINA CRUZ (NOTARIO).** PASO ANTE MI: Del reverso del Folio número once al reverso del folio número dieciséis de mi protocolo número siete que llevo durante el presente año dos mil doce y a solicitud el señor **JUAN AGUSTIN CASTILLO RIVERA**, libro este primer testimonio en seis folios de Ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día veinte de mayo del año dos mil doce. **DINA JACQUELINE MOLINA CRUZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

**TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO VEINTINUEVE (29).- RECTIFICACION Y ACLARACION DE ACTA**

**CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS.**- En la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día nueve de noviembre del año dos mil doce. Ante Mí: **DINA JACQUELINE MOLINA CRUZ**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para cartular durante el quinquenio que expira el día veintidós de mayo del año dos mil dieciséis. Comparece el señor **JUAN AGUSTIN CASTILLO RIVERA**, mayor de edad y quien se identifica con Cédula de Identidad Número uno, seis, uno, guión, dos, nueve, cero, ocho, cinco, nueve, guion cero, cero, cero, uno, letra V (161-290859-0001V) . Doy fe de que el compareciente a mi juicio tienen la plena capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar especialmente para el otorgamiento de este acto, actuando en su propio nombre y representación expresa: **PRIMERA: (ACTA CONSTITUTIVA).**- Se rectifica y aclara la cláusula quinta de la Escritura número seis, Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro de la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI**, se leerá **ORGANOS:** La asociación contará para su conducción y administración, con los siguientes órganos: **1) ASAMBLEA GENERAL, 2) JUNTA DIRECTIVA.** La asamblea general estará constituida por todos sus miembros y será la máxima autoridad y se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente las veces que sea necesario y será quien elija a la Junta Directiva, constituida por cinco miembros: **PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y FISCAL,** reservándose la Asamblea General la facultad de aumentar o disminuir, por medio de reforma, su número de miembros; los cargos se ejercerán por periodos de cuatro años, pudiendo elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva electa, las decisiones que emanen de la Asamblea General, se tomarán de la manera que se determine en los estatutos y habrá quórum con la mitad mas uno de los miembros integrantes. **SEGUNDO.- (ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI);** Se rectifica y aclara Capítulo V de sus Órganos, en sus artículos quince, de la Escritura número seis, Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro de la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI**, se leerá **Arto. 15** La Sesión de Asamblea General Extraordinaria. Se celebrarán por convocatoria de: **1-** Del Presidente de la Asociación **2.-** Al menos dos tercios de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación **3-** Al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General de la Asociación Para ello: **1-** Los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno, sea aprobada por la mayoría de los miembros afiliados presentes. - Así se expresó la compareciente bien instruida por mí la Notario, acerca del alcance, valor y trascendencias legal de este acto, el de su objeto el de las cláusulas generales y especiales que contiene y que aseguran su validez, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y Leída que fue la presente Escritura al otorgante, quien la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo la suscrita Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) **JUAN AGUSTIN CASTILLO RIVERA**, (F) Ilegible (NOTARIO PÚBLICO). **PASO ANTE MI: DEL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE MI PROTOCOLO NÚMERO SIETE QUE LLEVO DURANTE EL PRESENTE AÑO DOS MIL DOCE, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN AGUSTIN CASTILLO RIVERA, LIBRO ESTE PRIMER**

TESTIMONIO EN UN FOLIO ÚTIL DE LEY, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. (f) **DINA JACQUELINE MOLINA CRUZ**, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 20628- M. 125168- Valor C\$ 1,110.00

**“ASOCIACION IGLESIA MISIONERA PENTECOSTES” (AIMP)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos veintitrés (5523), del folio número tres mil cuatrocientos setenta y uno al folio número tres mil cuatrocientos setenta y nueve (3471-3479), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION IGLESIA MISIONERA PENTECOSTES” (AIMP)** Conforme autorización de Resolución del diecinueve de noviembre del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de noviembre del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número diecinueve (19), Autenticado por el Licenciado Luis Omar Espinoza, el día diez de noviembre del año dos mil doce (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

**DÉCIMO CUARTO: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION IGLESIA MISIONERA PENTECOSTES).** Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los Estatutos de la Asociación, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.-ARTICULO 1: (DENOMINACION):** La Asociación se denominará **IGLESIA MISIONERA PENTECOSTES.**” Que abreviadamente se denominara con las siglas **(AIMP)**, nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro. **ARTÍCULO 2: (DOMICILIO):** La Asociación tendrá su Domicilio en el Municipio de Managua del Departamento de Managua, con facultades de establecer filiales en todo territorio nacional y fuera de sus fronteras. **ARTÍCULO 3: (DURACION):** La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley de la materia y en sus Estatutos. **ARTICULO 4:A: (NATURALEZA).** La Asociación es de carácter religioso, apolítico, social y solidario y sin fines de lucro y en cuanto a su régimen interno es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos, doctrina y resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 5: (FINES Y OBJETIVOS):** La Asociación tiene como fines y objetivos. 1-Predicar y difundir el Santo Evangelio de nuestro señor Jesucristo tal como se proclama en la Santa Palabra de Dios la Biblia para la redención del hombre, de la mujer y de la creación, mediante la realizaciones de Campañas Nacionales para llevar Avivamiento Espiritual a todas las Iglesias, Cruzadas Evangelísticas, Conciertos de Música Cristiana Nacionales e internacionales y de esta forma establecer los valores morales y espirituales de las Personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan al mejorar en los niños, niñas, hombres, mujeres, y ancianos mediante una conducta de amor y bien para si y el de su semejantes. 2- Construir templos cristianos, centro de comedores infantiles, Viviendas Pastorales, Centros de Institutos Bíblicos, construir

Escuelas de primaria, secundaria y centros técnicos vocacionales, Centros de Protección a menores, Centros clínicos, 3- Crear programas radiales, televisivos, medios escritos, escribir libros de literatura Cristianas, crear Bibliotecas Cristianas y todo evento social que conlleve al mejoramiento del desarrollo a los niños, niñas, hombres, mujeres, y jóvenes que están en alto riesgo de alta delincuencia tales como, Drogas, Pandillas, Prostitución, y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad, con el fin de sacarlos de este estado y reintegrarlo en una sociedad digna. 4- Establecer espacio de intercambio y cooperación en ropa, calzado, medicina, vehículos, alimentos y otros beneficios que conlleve el desarrollo social y espiritual de los miembros de la Asociación y de los Nicaragüenses, con organismos e instituciones homologas a fines privadas, estatales, nacionales, e internacionales que se consideren convenientes para la buena andanza y consecuencia de los fines y objetivos de la Asociación. 5- La Asociación podrá ampliar sus objetivos social ya que los aquí planteados son de carácter enunciativos y de ninguna manera taxativos. **CAPITULO SEGUNDO.- (LOS MIEMBROS).** **ARTÍCULO 6:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Los requisitos son: 1-Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación, 2-Solicitar por escrito su ingreso a la Junta Directiva de la Asociación. **ARTÍCULO 7: (MIEMBROS FUNDADORES).** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTÍCULO 8: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, Personas jurídica que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO 9: (MIEMBROS HONORARIOS).** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESIA).** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por mas de tres meses. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- **ARTÍCULO 11: (DERECHO DE LOS MIEMBROS).** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **ARTICULO 12: (DEBERES DE LOS MIEMBROS).** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: 1) Cumplir con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones de la Administración. 3) Asistir a las reuniones a las que haya sido convocado. 4) Cooperar en la conservación de los bienes muebles e inmuebles, a si como el buen desarrollo de las actividades, fines y objetivos de la Asociación. 5) Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el desarrollo de sus fines y objetivos. **CAPITULO TERCERO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).**- La

toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTICULO 13:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 14:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores, miembros activos, miembros Honorarios. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 15:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto parcial o total de la Asociación; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación, g) La Disolución y Liquidación de la Asociación. **ARTICULO 16:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 17:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 18:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 19:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.)** **ARTICULO 20:** Es el órgano Ejecutivo de la Asociación, la Junta Directiva Nacional, estará integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.-Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Tres Vocales; que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de Cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 21:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten **ARTICULO 22:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTICULO 23:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar las propuestas de los Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. 12) Convocar a la Asamblea General a través de su presidente. 13) Nombrar al Director Ejecutivo de la Asociación para el buen funcionamiento Administrativos.- **ARTÍCULO 24:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la

Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar los Cheques que el tesorero o el Director Ejecutivo elabore para todo evento administrativo de la Asociación. **ARTICULO 25:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Junta Directiva. **ARTICULO 26:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 27:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional con la autorización del Presidente de la Asociación. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 28:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTÍCULO 29:** Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, excepto al presidente; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue, y 4) otras asignaciones acordadas por la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 30:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar junto con el Presidente o el Tesorero los informes financieros de la Asociación; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO.- (PATRIMONIO).** **ARTICULO 31:** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás

bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los Asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en Tres mil Córdobas. **ARTICULO 32:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 33:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).** **ARTÍCULO 34:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTÍCULO 35:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO.- (DISPOSICIONES FINALES.)** **ARTICULO 36:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTICULO 37:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de Nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. F. ZENOBIA DE LOS ANGELES GONZALEZ. F. HENRY ALONSO CASTILLO MAYORGA. F. AURORA ELENA SILVA. F. SOBEYDA PATRICIA PEREZ GONZALEZ. F. CRISTINA DEL SOCORRO ALVARADO GONZALEZ. F. RAFAELA DEL SOCORRO HERNANDEZ. F. ANABELLE GARCIA FLORES. F. LUIS OAMR ESPINOZA. Paso Ante mi del Frente del Folio numero veintiséis al Reverso del Folio numero treinta de mi Protocolo numero Seis. Que llevo en el corriente año, y a solicitud de la Señora; ZENOBIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello, en la Ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día doce de Junio del año dos mil Doce. (f) **LUIS OMAR ESPINOZA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 19619 – M. 0275432 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PIERSAN CUERPO AMARILLO, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003637, a favor de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Guatemala, bajo el No. 2012-094696 Folio 93, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19620 – M. 0275433 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BACHOCO, clase 29 Internacional, Exp. 2010-003568, a favor de BACHOCO S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2012094697 Folio 94, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19621 – M. 0275434 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DOLOESPASMON, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003386, a favor de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Guatemala, bajo el No. 2012094268 Folio 180, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19622 – M. 0275435 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KALMANAT, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003384, a favor de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Guatemala, bajo el No. 2012094432 Folio 89, Tomo 295 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Febrero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19623 – M. 0275436 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PIERSAN PRONTODOL, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003336, a favor de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Guatemala, bajo el No. 2012094698 Folio 95, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19624 – M. 0275437 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CRECEFAST, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003157, a favor de LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A., de la República de Colombia, bajo el No. 2012094700 Folio 97, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19625 – M. 0275438 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ETHIOKILL, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003155, a favor de LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A., de la República de Colombia, bajo el No. 2012094244 Folio 156, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19626 – M. 0275439 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GUTIS CONFLEXYL, clase 5 Internacional, Exp. 2010-003089, a favor de PRODUCTOS GUTIS, S.A., de la República de Costa Rica, bajo el No. 2012094240 Folio 152, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19627 – M. 0274722 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVA, clase 12 Internacional, Exp. 2010-003002, a favor de UNISON INTERNATIONAL, S.A., de la República de Panamá, bajo el No. 2012094602 Folio 4, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Marzo, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19628 – M. 0274721 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ASTENOXYL, clase 5 Internacional, Exp. 2010-002863, a favor de KORET SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse KORET, S.A. DE C.V., de la República de El Salvador, bajo el No. 2012094137 Folio 50, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19629 – M. 0274720 – Valor C\$ 95.00



De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISFLAM, clase 5 Internacional, Exp. 2003-002601, a favor de PRODUCTOS GUTIS, S.A., de la República de Costa Rica, bajo el No. 2012095989 Folio 17, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Noviembre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19630 – M. 0274719 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INHISER, clase 5 Internacional, Exp. 2011-001278, a favor de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Guatemala, bajo el No. 2012094748 Folio 143, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19631 – M. 0274718 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio QUETAXIL, clase 5 Internacional, Exp. 2011-001281, a favor de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Guatemala, bajo el No. 2012094750 Folio 145, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19632 – M. 0274717 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEUPATYNE, clase 5 Internacional, Exp. 2011-001280, a favor de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Guatemala, bajo el No. 2012094751 Folio 146, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19633 – M. 0274716 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACLA-MED, clase 5 Internacional, Exp. 2011-001195, a favor de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial MED PHARMA, de Guatemala, bajo el No. 2012094747 Folio 142, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19634 – M. 0275440 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas

y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHIZITOS, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2011-000311, a favor de PRODUCTOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., (PRODAL), de la República de Honduras, bajo el No. 2012094879 Folio 15, Tomo 297 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Mayo, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19635 – M. 0275441 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NOVOCETONIL, clases 5 Internacional, Exp. 2011-000870, a favor de PRODUCTOS GUTIS, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, bajo el No. 2012094652 Folio 52, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19636 – M. 0275442 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NATUREL DE IRSA, clases 3 Internacional, Exp. 2011-004387, a favor de IRSA COSMETICOS CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012094916 Folio 49, Tomo 297 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Junio, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19637 – M. 0275443 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EPIXELLE, clases 5 Internacional, Exp. 2011-002702, a favor de Italfarmaco, S.A., de España, bajo el No. 2012095271 Folio 136, Tomo 298 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de Agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19657 – M. 2206660 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BLACKBERRY PLAYBOOK, Clase 38 Internacional, Exp. 2011-000864, a favor de: RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canada, bajo el No. 2012095195LM, Tomo: 298 de Inscripciones del año 2012, Folio: 70, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19658 – M. 2206805 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ARIA, Clase 29 Internacional, Exp. 2010-000817, a favor de: ALPHABRANDS INC., de la República de Panamá, bajo el No. 201209533, Tomo: 298 de Inscripciones del año 2012, Folio: 199, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19659 – M. 2206473 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se renovó la Marca de Servicios: ACZALAW, Clase 42 Internacional, Exp. 2002-001288, a favor de: ACZALAW, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Guatemala, bajo el No. R 56304LM, Tomo: 193 de Inscripciones del año 2002, Folio: 174, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19660 – M. 2206520 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOLUCAPS, Clase: 5 Internacional, Exp. 2011-000887, a favor de: PRODUCTOS MEDIX S.A DE C.V., de la República de México, bajo el No. 2012095198 LM, Tomo: 298 de Inscripciones del año 2012, Folio: 73, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19661 – M. 2206627 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PLAYBOOK, Clase: 38 Internacional, Exp. 2011-000866, a favor de: RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, bajo el No. 2012095197LM, Tomo: 298 de Inscripciones del año 2002, Folio: 72, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19663 – M. 2206589 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PLAYBOOK, Clase: 9 Internacional, Exp. 2011-000865, a favor de: RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, bajo el No. 2012095196LM, Tomo: 298 de Inscripciones del año 2012, Folio: 71, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19664 – M. 2206872 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se renovó la Marca de Fábrica y Comercio: LUCCHETTI, Clase: 30 Internacional, Exp. 2000-002363, a favor de: TRESMONTES LUCCHETTI S.A., de Chile, bajo el No. R 54828 C.C., Tomo: 188 de Inscripciones del año 2002, Folio: 54, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19665 – M. 2206961 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se renovó la Marca de Fábrica y Comercio: LUCCHETTI, Clase: 29 Internacional, Exp. 2000-002362, a favor de: TRESMONTES LUCCHETTI S.A., de Chile, bajo el No. R 54827 C.C., Tomo: 188 de Inscripciones del año 2002, Folio: 53, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19666 – M. 2207070 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LECHILANDIA, Clase: 29 Internacional, Exp. 2010-003366, a favor de: CAFEVAN S.A., de la República de Panamá, bajo el No. 2012095224, Tomo: 298 de Inscripciones del año 2012, Folio: 93, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19667 – M. 2207151 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se renovó la Marca de Fábrica y Comercio: LABORATORIOS RICHMOND, Clase: 5 Internacional, Exp. 1998-000511, a favor de: LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., de Argentina, bajo el No. R 43529 C.C., Tomo: 146 de Inscripciones del año 2000, Folio: 26, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19668 – M. 2206740 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BLACKBERRY PLAYBOOK, Clase: 9 Internacional, Exp. 2011-000863, a favor de: RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, bajo el No. 2012095172LM, Tomo: 298 de Inscripciones del año 2012, Folio: 48, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19671 – M. 2207216 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con los artículos 24 y 125, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, y artículos 20 y 36 de su Reglamento, se informa: Que en esta fecha la Sociedad LUMICENTRO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, propietaria de la marca de Fábrica y Comercio: ECOMAX, Clase: 11 Internacional, ha limitado sus productos, bajo el No. 0802369 LM, Tomo: 263 de Inscripciones del año 2008, Folio: 203, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19672 – M. 121264 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CRAVEN A-BLACK, Clase: 34 Internacional, Exp. 2011-000527, a favor de: CARRERAS LIMITED, de Inglaterra, bajo el No. 2012095491, Tomo: 88, Tomo o 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19651 – M. 121340 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Atlas Glaucogetic T**

Para proteger:

Clase: 5

Productos de uso oftalmológico.

Presentando: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003827. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19652 – M. 121340 – Valor C\$ 95.00

EMILIANO SALVADOR JARQUIN OCON, Apoderado (a) de TRISTAR PRODUCTOS, INC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **MILANA BRA**

Para proteger:

Clase: 25

sostenes; Lencería; ropa interior.

Presentando: siete de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003998. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19653 – M. 121340 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Ab Coaster Holdings, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **AB COASTER**

Para proteger:

Clase: 28

Equipo de ejercicio operado manualmente.

Presentando: veintitrés de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003782. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19654 – M. 121340 – Valor C\$ 95.00

IOMAR ELLIETH HERNANDEZ BEJARANO, Gestor (a) Oficioso (a) de LABREZZA, S.A. de Uruguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **AVANTI**

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentando: nueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004038. Managua, doce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19655 – M. 121340 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION de República de Panamá, solicita registro de Marca de Comercio:

### **YSTAN POEN**

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperícticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivariosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiprurificos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antifatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia

otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentando: siete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003235. Managua, siete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19656 – M. 0275450 – Valor C\$ 95.00

MIUREL ESPERANZA VARGAS BACA, Apoderado (a) de ELIECER TRILLOS PANTOJA Y COMPAÑÍA LIMITADA conocida comercialmente como MULTITRANSACCIONES Y CIA LTDA. O MULTITRANS. de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

### MULTITRANS Y CIA. LTDA.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS COMO AGENCIA DE EXPORTACION E IMPORTACION; ASESORAMIENTO E INFORMACION COMERCIAL SOBRE IMPORTACION Y EXPORTACION DE CARGA DE MERCADERIA; CONTROL DE INVENTARIOS; DESPACHO ADUANAL; AGENCIA DE SERVICIOS ADUANEROS; SEGUROS DE CARGAS; SEGUROS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL; TRANSPORTE INTERNO; TRANSPORTE INTERNACIONAL; TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE; SERVICIOS DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA; MANEJO, ACARREO Y REPARTO DE CARGA Y MERCADERIA; DISTRIBUCION, EMPAQUE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO; ASESORAMIENTO SOBRE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL.

Fecha de Primer Uso: once de julio, del año un mil novecientos noventa

Presentando: siete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003226. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19669 – M. 220610 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de GRUPO VASCONIA, S.A.B de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DURAFLO

Para proteger:

Clase: 1  
Antiincrustante.

Presentando: veinticuatro de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003798. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19670 – M. 2206015 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de GRUPO VASCONIA, S.A.B de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DURAFLO

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

Presentando: veintitrés de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003783. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19673 – M. 121344– Valor C\$ 95.00

CLAUDIO GENARO ESCORCIA PASTRAN, Apoderado (a) de Cytozyme Laboratorios, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica de Comercio:

### Crop+PLUS

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS FOLIANTES DESTINADOS A LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA.

Presentando: cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003564. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 02135 - M. 2891586 - Valor C\$ 580.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de Intel Corporation de Estados Unidos de América solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011501

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras, dispositivos periféricos de computadoras, terminales de computadoras; hardware de computadoras; máquinas de juego de computadoras, microprocesadores, tarjetas de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, discos duros, adaptadores, tarjetas de adaptadores, conectores y controladores; medios de almacenamiento para computadoras en blanco; soportes magnéticos de datos; software de computadoras; software de computadoras para crear, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, encodificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar textos, gráficos, imágenes y publicaciones electrónicas; software de computadora y firmware, especialmente, programas de sistema operativo, programas de sincronización de datos y programas de herramientas para el desarrollo de aplicaciones en computadoras personales y portátiles; hardware y software de computadora para proporcionar comunicación telefónica integrada

con redes globales de información computarizada; programas pre-grabados de computadora para la gestión de información personal, software para la gestión de base de datos, software de reconocimiento de caracteres, software de gestión de telefonía, correo electrónico y software de mensajería, software de localización, software de telefonía móvil; software de sincronización de bases de datos, programas de computadoras para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, software de computadora para la redirección de mensajes, correo electrónico por Internet, y/u otros datos a uno o más dispositivos electrónicos portátiles desde un almacén de datos en o asociado con una computadora personal o un servidor; software de computadora para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación fija o remota o dispositivo; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de libros, obras de teatro, panfletos, folletos, boletines, noticieros, revistas, y periódicos en una amplia gama de temas de interés general; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionados con los mismos; MP3 y otros reproductores de audio con formato digital; computadoras portátiles, computadoras personales de tableta, asistentes personales digitales, organizadores electrónicos, libretas electrónicas; dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS), teléfonos; dispositivos electrónicos digitales portátiles y móviles para el envío y recepción de llamadas telefónicas, fax, correo electrónico, y otros datos digitales; teléfonos inalámbricos; teléfonos móviles; partes y accesorios para teléfonos móviles; máquinas de fax, máquinas contestadoras, cámaras, teléfonos de video, software y hardware para la recuperación de información a base de teléfonos; unidades electrónicas portátiles para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener seguimiento de o gestionar información personal; equipos e instrumentos electrónicos de comunicación; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; fuentes, tipos de letras, tipos de diseño y símbolos en forma de datos registrados; chips, discos y cintas conteniendo o para la grabación de programas y software de computadoras; memoria de acceso aleatorio, memorias de sólo lectura; aparato de memoria en estado sólido; juegos electrónicos y de computadora; manuales de usuario legible electrónicamente, legibles por máquina o legibles por computadora para su uso con, vendidos como una unidad con, todos los productos antes mencionados; aparatos para el almacenamiento de datos; discos duros; unidades de almacenamiento de discos duros en miniatura; discos de audio video, CD-ROMs, y discos versátiles, digitales; alfombrillas de ratón; baterías; baterías recargables; cargadores; cargadores para baterías eléctricas; auriculares; auriculares de estéreo; auriculares para usarse dentro de los oídos; altavoces de estéreo; altavoces de audio; altavoces de audio para el hogar; altavoces de monitores; altavoces para computadoras; aparatos para altavoces de estéreo personales; receptores de radio, amplificadores, grabadores de sonidos y aparatos de reproducción, fonógrafos eléctricos, tocadiscos, aparatos de estéreo de alta fidelidad, grabadores de cintas y aparatos de reproducción, altavoces, unidades de altavoces múltiples, micrófonos; dispositivos de audio y video digital; grabadoras y reproductores de audio-casetes, grabadores y reproductores de videocasetes, reproductores de discos compactos, grabadores y reproductores de discos versátiles digitales, grabadores y reproductores de cintas de audio digital; reproductores de música digital y/o video digital; radios; cámaras de video; mezcladores de audio, video, y digitales; transmisores de radio; aparatos de audio para carros; equipo de computadora para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos

electrónicos con funciones interactivas para uso con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, piezas y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches adaptados o diseñados para contener los productos antes mencionados, hechos de cuero, imitación de cuero, tela, o materiales textiles.

Presentada el veinticinco de abril, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001251. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19425 – M. 2135754 – Valor C\$ 630.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocio como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 040503

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones descalcificantes y desincrustantes para la limpieza de máquinas de elaboración de cerveza doméstica; preparaciones para limpiar máquinas de elaboración de cerveza doméstica; limpiadores para uso en máquinas de elaboración de cerveza doméstica.

Clase: 7

Molinillos eléctricos de café para uso doméstico o comercial; espumadores eléctricos de leche.

Clase: 9

Software de ordenador para uso en autoría, descargar, transmitir, recibir, editar, extraer, codificar, decodificar, reproducir, almacenar y organizar datos de audio; grabaciones de audio con música clásica, jazz, contemporánea, pop, de temporada, R & B, soul, world, zydeco, reggae, rock, folklórica y muestras de tonos de música; reproductores de audio digital; música descargable a través de una red informática global y dispositivos inalámbricos; distribuidores automáticos.

Clase: 11

Aparatos eléctricos, especialmente, máquinas para hacer espresso y máquinas para hacer café para uso doméstico y/o comercial; filtros de agua; unidades de filtración y purificación de agua y cartuchos y filtros de repuestos de los mismos.

Clase: 16

Publicaciones y materiales de impresión, especialmente, boletines y revistas con información acerca de café y consumidores de café, filtros de papel para hacer café, foto álbumes, arte de papel, lápices de dibujo, pinceles de artistas, plumas (lápíceros), lápices, bolígrafos, marca páginas, caja de lápices, cajas de papelería, estuches de plumas (lápíceros), estuches de lápices, papelería, pósters, servilletas de papel, tazas de papel, posavasos de papel,

bolsas de papel, magas de tazas de papel; cajas y papel para empacar; cuadernillos de instrucción.

Clase: 21

Molinillos de café y molinos de café accionados manualmente; vasos térmicos de café y bebidas; filtros de café reusables (no de papel); posavasos (no de papel); botellas isotérmicas; vasos de café, vasos y tazas de té; artículos de cristalería; vajilla; platos y tazones; salvamanteles; recipientes de almacenamiento; cafeteras no eléctricas de filtro (goteo); cafeteras estilo de embolo (pistón) no eléctricas; y recipientes decorativos para almacenamiento de alimentos; hervidores no eléctricos para té; infusores de té; vasijas de té; coladores de té; portavelas (no de metales preciosos), candelabros (no de metales preciosos), estatuillas de cerámicas, estatuillas de porcelana, espumadores de leche no eléctricos; palas (utensilios de mesa).

Clase: 29

Leche, leche saborizada, malteadas y bebidas a base de leche; leche de soya; mermeladas de frutas; compota, jaleas, pastas para pan siempre que no estén contenidas en otras clases; frutas y vegetales en conserva, comidas preparadas o comidas congeladas siempre que no estén contenidas en otras clases consistentes de carne, soya, pollo, mariscos, vegetales, frutas, tofú, y/o queso también incluyendo pasta, arroz, o granos; yogurt, bebidas a base de yogurt; crema batida; nueces preparadas, nueces sazonadas, nueces tostadas; leche de nuez y jugo de nuez.

Clase: 32

Jugos de frutas; bebidas a base de frutas y jugos; bebidas de frutas y bebidas refrescantes que contienen zumos de frutas; bebidas de frutas congeladas y bebidas base de frutas congeladas; concentrados de frutas y purés usados como ingredientes de bebidas; concentrados de bebidas y siropes para hacer batidos de bebidas congeladas; bebidas a base de frutas y de jugos con gas y bebidas de soda; jugos de vegetales-frutas; bebidas a base de vegetales; bebidas que contienen jugos de vegetales; mezclas de bebidas líquidas y en polvo; siropes saborizados para hacer té y bebidas de té de hierbas; agua, agua mineral, agua con gas, agua para tomar con vitaminas, y otras bebidas no alcohólicas; bebidas refrescantes; bebidas gaseosas; siropes saborizados para hacer bebidas; aguas embotelladas saborizadas y no saborizadas; bebidas energéticas; bebidas a base de soya sin ser sustituto de la leche; bebidas de soya y bebidas a base de soya; leche de nuez y jugo de nuez.

Clase: 38

Servicios de comunicación, especialmente, transmisión de emisión y descarga de programación de audio y video de entretenimiento vía ordenador, redes satelitales y de comunicaciones; difusión y transmisión de audio y entretenimiento; suscripción de difusión y transmisión de audio de entretenimiento vía ordenador, redes satelitales y de comunicación; transmisión electrónica y digital de voz, datos, información, imágenes, señales y mensajes; suministro de cuartos de chat en línea, tablas de boletines y foros de comunidad para la transmisión de mensajes entre los usuarios de computadoras concerniente a entretenimiento, música, conciertos, videos, radio, televisión, películas, noticias, deportes, juegos y eventos culturales; envío de mensajes por transmisión electrónica; suministro de servicios de conectividad y acceso a redes de comunicación electrónica, para transmisión o recepción de audio, video o contenido multimedia; suministrando el acceso de usuario múltiple dedicado a internet; servicio de difusión y descarga que permita a los usuarios reproducir, probar, descargar, almacenar, crear listas de reproducción y transmitir música, videos, películas,

juegos y entretenimiento relacionado a programación sobre ordenadores, dispositivos inalámbricos, PDAs, teléfonos, y dispositivos digitales para escuchar y reproducir.

Presentando: veintidos de agosto, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003012. Managua, veintitres de agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19674 – M. 0275449 – Valor C\$ 435.00

MIUREL ESPERANZA VARGAS BACA, Apoderado (a) de ELIECER TRILLOS PANTOJA Y COMPAÑÍA LIMITADA conocida comercialmente como MULTITRANSACCIONES Y CIA LTDA. O MULTITRANS. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 270508 y 270525

Para proteger:

Clase: 35

AGENCIA Y SERVICIOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN COMERCIAL SOBRE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CARGA Y MERCADERIA; CONTROL DE INVENTARIOS.

Clase: 36

DESPACHO ADUANAL; AGENCIA DE SERVICIOS ADUANEROS; SEGUROS DE CARGAS; SEGUROS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL.

Clase: 29

TRANSPORTE INTERNO; TRANSPORTE INTERNACIONAL; TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE; SERVICIOS DE TRANSPORTE PUERTA A PUERTA; MANEJO, ACARREO Y REPARTO DE CARGA Y MERCADERIA; DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO; ASESORAMIENTO; ASESORAMIENTO SOBRE TRASPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003225. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19675 – M. 0275448 – Valor C\$ 435.00

MIUREL ESPERANZA VARGAS BACA, Apoderado (a) de ELIECER TRILLOS PANTOJA Y COMPAÑÍA LIMITADA conocida comercialmente como MULTITRANSACCIONES Y CIA LTDA. O MULTITRANS. de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

10334

Se empleará:

Se empleará en relación con los siguientes: Para llamar la atención de los usuarios y público consumidor en relación a la marca de Servicios LOGO MULTITRANS Y DISEÑO clases 35, 36 y 39 Internacional. La que se encuentra en tramitación bajo expediente No. 2012-003225.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003227. Managua, veinte de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19676 – M. 121343 – Valor C\$ 435.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OFITEK y Diseño, clase 16 Internacional, Exp. 2011-001493, a favor de COMPAÑÍA ATLAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 2012095592 Folio 179, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de Octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19677 – M. 0275447 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de REPRESENTACIONES AD, SOCIEDAD ANONIMA de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030625, 030116, 260115, 270508, 270502, 270517 y 261112

Para proteger:

Clase: 31

PARA AMPARAR Y DISTINGUIR: ALIMENTOS PARA ANIMALES, INCLUYENDO ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS.

Presentada: veinticuatro de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003797. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19678 – M. 121298 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FERRETERIA LUGO, clase 6 Internacional, Exp. 2012-001333, a favor de FERRETERIA LUGO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095876 Folio 168, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 19679 – M. 1921063 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: GRUPO AVAL, clase 35 Internacional, Exp. 2010-003475, a favor de: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A., de Colombia, bajo el No. 2012095296LM, Tomo: 298 Inscripciones del año 2012, Folio: 161, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Octubre, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19680 – M. 2207208 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Grupo AVAL Acciones y Valores S.A. y Diseño, clase 35 Internacional, Exp. 2010-003530, a favor de: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A., de Colombia, bajo el No. 2012095344, Tomo: 298 Inscripciones del año 2012, Folio: 207, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Agosto, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19681 – M. 2206309 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CERAGEM y Diseño, clase 44 Internacional, Exp. 2010-003449, a favor de Ceragem Co., de la República de Corea, bajo el No. 2012095744, Folio 51, Tomo: 300 de Inscripciones del año 2012, Folio: 207, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Octubre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19682 – M. 2206171 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CERAGEM y Diseño, clase 10 Internacional, Exp. 2010-003448, a favor de Ceragem Co., Ltd., de la República de Corea, bajo el No. 2012095743 Folio 50, Tomo: 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Octubre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19684 – M. 121339 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Suave & Fresco Toallas Húmedas con aroma, clase 3 Internacional, Exp. 2009-001850, a favor de MERCANTIL DE ALIMENTOS, S.A., Ltd., de Costa Rica, bajo el No. 2012095922 Folio 207, Tomo: 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de noviembre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19685 – M. 121339 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Vivo y Diseño, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2009-003075, a favor de EMPRESAS CAROZZI S.A., de Chile, bajo el No. 2012095923 Folio 208, Tomo: 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Noviembre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19686 – M. 121339 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema SUMA, Exp. 2010-002976, a favor de CONTROL DE TIENDAS, S.A., de Guatemala, bajo el No. 2012095944 Folio 208, Tomo: 13 de Nombre Comercial del año 2012.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Noviembre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19687 – M. 121339 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio a ch, clase 1 Internacional, Exp. 2011-000504, a favor de AMERICAN CHEMICAL i.c.s.a., de Uruguay, bajo el No. 2012094650 Folio 50, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Abril, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19683 – M. 121301 – Valor C\$ 435.00

SAMUEL ROBLETO MEDINA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031304 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

MIEL.

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003715. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19763 – M. 121564 – Valor C\$ 435.00

RODRIGO CASTRO HORVILLEUR en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad (Cuñas radiales, fotografía de eventos y productos, audio para video-spot de T.V, Jingles publicitarios.

Clase: 41

Actividad cultural (Sonido en directo, producción musical, demos musicales).

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004058. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19764 – M. 2207623 – Valor C\$ 775.00

GLORIA ISABEL CORDON MEZA, Apoderado (a) de BOMBAS MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA). de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260101

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación, fabricación, distribución compra-venta y comercialización de toda clase de bombas, así como los servicios especializados de instalación de pozos, plantas de tratamiento, equipos de bombeo,



mantenimiento y reparación de bombas, importación, exportación, distribución, compra-venta y comercialización de toda clases de motores, equipos para irrigación, plantas de energía eléctrica y maquinaria en general, implementos agrícolas y todo equipo de diferente capacidad, así como equipo para la industria en general, comprar y vender cualquier línea relacionada con la misma como son las tuberías galvanizadas y de aluminio, también podrá importar, fabricar y vender repuestos y accesorios de las misma.

Fecha de Primer Uso: tré de septiembre, del año dos mil siete

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004084. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19765 – M. 2207607 – Valor C\$ 775.00

GLORIA ISABEL CORDON MEZA, Apoderado (a) de BOMBAS MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA). de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260101

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina, venta de equipos de bombas, motores, entre otros.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004083. Managua, quince de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19766 – M. 1377818 – Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de MANUFACTURAS TOMÁS, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260424, 260418, 260416, 261325 y 270501

Para proteger:

Clase: 9

CASCOS PROTECTORES, CASCOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS Y/O CICLISTAS.

Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003549. Managua, diez de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19767 – M. 1377845 – Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de

ROLANDO MARTIN URCUYO GARCIA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260418, 260416 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES COSMETICAS Y DE TOCADOR; PRODUCTOS COSMETICOS Y DE MAQUILLAJE; PINTURAS DE UÑA, REMOVEDOR DE ESMALTES; SOMBRAS PARA OJOS; LAPIZ DE CEJA, DELINEADOR DE OJO, LAPICES DE OJO, MASCARAS A BASE DE PINTURAS PARA LOS OJOS, RIMEL, LAPIZ LABIAL, DELINEADOR DE LABIOS, CREMA PARA QUITAR EL MAQUILLAJE, MAQUILLAJE EN POLVO COMPACTO, MAQUILLAJE LIQUIDO, PERFUMES, AGUA DE TOCADOR, FRAGANCIAS, ACEITES ESENCIALES, LOCIONES PARA EL CABELLO, JABONES, CREMAS Y LOCIONES DE USO TOPICO (NO MEDICAS), AGUAS PERFUMADAS, LOCIONES CAPILARES, AGUA DE COLONIA, CREMAS DESPICIENTADORAS Y ANTIENVEJECIMIENTO, CREMAS COSMETICAS MULTIPROPOSITOS PARA EL CONTORNO DE LOS OJOS, PROTECTOR CELULAR E HIDRATANTE, SHAMPOO, JABON COSMETICO PARA BAÑO, GEL TRATAMIENTO COSMETICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PIEL, LIPOREDUCTORES DE USO COSMETICO, COSMETICO CAPILAR, CREMA PARA TERAPIA ANTIACNE Y MICROCIRCULATORIOS.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003759. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19768 – M. 121551 – Valor C\$ 775.00

Sonia Romelia Montes de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020304

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, SAL, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004048. Managua, trece de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 19770 – M. 121590 – Valor C\$ 775.00

CARLOS JAVIER BLANDON VIDAURRE, Apoderado (a)

10337

Especial de AIRPAK INTERNATIONAL (NICARAGUA) SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**AirPak**

Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Presentada: dieciocho de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002917. Managua, veintitrés de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19771 – M. 121604 – Valor C\$ 775.00

GUIRLANDA MERCEDES SUAREZ FUENTES, Apoderado (a) de C. M. AIRLINES, S. D R.L. (CM AIRLINES) de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030713 y 270517

Para proteger:

Clase: 39

Transporte, Embalaje y almacenamiento de Mercancía de Viaje.

Presentada: nueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004024. Managua, doce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19772 – M. 121604 – Valor C\$ 775.00

GUIRLANDA MERCEDES SUAREZ FUENTES, Apoderado (a) de C. M. AIRLINES, S. D R.L. (CM AIRLINES) de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030713 y 270517

Para proteger:

Clase: 39

Transporte, Embalaje y almacenamiento de Mercancía de Viaje.

Presentada: nueve de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004025. Managua, doce de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19839- – M. 2223645 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de NEXPRO INTERNATIONAL PANAMA, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260323 y 260406

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de telecomunicación, servicios de radiotelefonía celular, servicios de buzón de voz, comunicación por terminales de computadoras, servicios de transmisión de información, correo electrónico, servicios de enlaces para telecomunicaciones, servicios de acceso a base de datos, servicios de transmisión por satélite, comunicaciones telefónicas, transmisión de mensajes e imágenes asistida por una computadora o por un teléfono inteligente.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003819. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19840 – M. 2223572 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de NEXPRO INTERNATIONAL PANAMA, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260323 y 260406

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido, imágenes o información; soportes de registro magnético, equipos para el tratamiento y transmisión de información, computadoras de escritorio y portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, auriculares para teléfonos móviles, cargadores eléctricos de baterías, baterías recargables.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003818. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19841 – M. 2223513 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de NEXPRO INTERNATIONAL PANAMA, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260323 y 260406

Para proteger:

Clase: 42

Servicios de actualización de software, alojamientos de sitios web, análisis de sistemas informáticos, servicios de protección de antivirus informáticos, recuperación de bases de datos, consultoría en materia de computadoras, programación de aparatos electrónicos o eléctricos, consultoría en hardware o software, servicios de conversión de datos o documentos de un soporte físico a un

soporte electrónico y de datos y programas informáticos (excepto conversión física), creación y mantenimiento de sitios web para terceros, recuperación de datos informáticos, diseño de arte gráfica, diseño de sistemas informativos, mantenimiento de software, programación de computadores y teléfonos inteligentes, servicio de alquiler de servidores web.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003817. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19842 – M. 2223416 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de GRUPO OMOR, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020301

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003873. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19843 – M. 2223740 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de GRUPO OMOR, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020301

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003871. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19844 – M. 121943 – Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de NICASAL, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260103

Para proteger:

Clase: 30

Sal.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003220. Managua, siete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19845 – M. 121943 – Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de NICASAL, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260103

Para proteger:

Clase: 30

Sal.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003221. Managua, siete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19846 – M. 121943 – Valor C\$ 775.00

CESAR CARLOS PORRAS ROSSES, Apoderado (a) de NICASAL, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260103

Para proteger:

Clase: 30

Sal.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003222. Managua, siete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19847 – M. 121824 – Valor C\$ 775.00

JUNE DARLING CAMPBELL en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050112 y 020304

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a: Panadería y Repostería.

Fecha de Primer Uso: once de mayo, del año dos mil siete.

Presentada: veintiuno de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004157. Managua, veintiuno de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19817 – M. 2223980 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NOVERO

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003870. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19818 – M. 223947 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Pernord Ricard, S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### OLMECA

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas excepto cerveza.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003773. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19819 – M. 2223912 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Laboratorios Stein Anónima. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### STEIN PANZYME

Para proteger:

Clase: 5

Enzimas digestivas.

Presentada: doce de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003690. Managua, doce de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19820 – M. 2223890 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GOTAS DE BRILLO

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para el cuidado y limpieza de la piel y el cabello.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003641. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19821 – M. 2223866 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NUVEE

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de uso humano.

Presentada: veintidos de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001127. Managua, siete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19822 – M. 2223823 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### INVOKANA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas de uso humano para el tratamiento de enfermedades metabólicas oncológicas e inmunológicas.

Presentada: veintinueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003872. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19823 – M. 121769 – Valor C\$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AMOXINOVA**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECÍFICO PARA ANTIBIOTICO PENICILINA RESITENTE A LA PENICILINA.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003889. Managua, treinta de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19824 – M. 121769 – Valor C\$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ENZINOVA**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECÍFICO PARA ENZIMAS DIGESTIVAS, DIMETILPOLISILOXANO.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003888. Managua, treinta de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19825 – M. 121769 – Valor C\$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NITANOVA**

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECÍFICO PARA ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003886. Managua, treinta de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 19826 – M. 121793 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de REPUESTOS TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

**CREDI OPCIONES**

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a: Actividades Comerciales y de servicios, otorgamiento de préstamo con fondos propios.

Fecha de Primer Uso: diez de mayo, del año dos mil doce

Presentada: ocho de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003588. Managua, nueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19827 – M. 121793 – Valor C\$ 95.00

ANA CAROLINA BARQUERO URROZ, Apoderado (a) de REPUESTOS TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

**RENTA TOTAL**

Para proteger:

Un establecimiento Comercial dedicado a: Actividades Comerciales y de servicios, otorgamiento de préstamos con fondos propios.

Fecha de Primer Uso: diez de mayo, del año dos mil doce

Presentada: ocho de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003587. Managua, nueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19828 – M. 121793 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ROBLE REAL, clase 35 Internacional, Exp. 2011-002223, a favor de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095801 Folio 103, Tomo 300 de Inscripciones de año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Noviembre, del 2012. Harry Peralta López, Director Registrador.

Reg. 19829 – M. 121793 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial ROBLE REAL, Exp. 2011-002224, a favor de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095802 Folio 194, Tomo 13 de Nombre Comercial del año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Octubre, del 2012. Harry Peralta López, Director Registrador.

Reg. 19830 – M. 121793 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ROBLE REAL, clase 36 Internacional, Exp. 2011-002225, a favor de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095803 Folio 104, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Octubre, del 2012. Harry Peralta López, Director Registrador.

Reg. 19831 – M. 121793 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Servicios CEIBA INVERSIONES, clase 36 Internacional, Exp. 2011-003006, a favor de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095820 Folio 119, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Octubre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 19832 – M. 121793 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CEIBA INVERSIONES, clase 35 Internacional, Exp. 2011-003007, a favor de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095822 Folio 120, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Octubre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 19833 – M. 121793 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial CEIBA INVERSIONES, Exp. 2011-003008, a favor de TIENDAS CARRION, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095821 Folio 197, Tomo 13 de Nombre Comercial del año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Octubre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 19834 – M. 121969 – Valor C\$ 95.00

MODESTO ALFONSO BARRERA ESPINOZA, Apoderado (a) de JIMMY NARCISO ROSTRAN ZAMORA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### MAXIMO

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas y máquinas herramientas, motores eléctricos, motores de combustión (Excepto motores de vehículos) e instrumentos agrícolas.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003608. Managua, nueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19834- – M. 121969 – Valor C\$ 95.00

MODESTO ALFONSO BARRERA ESPINOZA, Apoderado (a) de JIMMY NARCISO ROSTRAN ZAMORA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### H R C

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, Acumulación, regulación o control de electricidad;

Breaker (Interruptor de circuito) Breaker Box (Caja de interruptor), toma corriente.

Clase: 11

Aparatos de Alumbrado (Bujías, Luminarias, socates,).

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003609. Managua, nueve de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19855- – M. 0275451 – Valor C\$ 95.00

ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Moisés Alvarenga Escobar de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### RATATON

Para proteger:

Clase: 5

Productos para el control de ratas y ratones.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002590. Managua, treinta de julio, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19836- – M. 0275264 – Valor C\$ 95.00

ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

#### TRIBU

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de telecomunicación en general.

Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003537. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19837 – M. 2139865 – Valor C\$ 190.00

#### AVISO

De conformidad con los Artículos 11, 14 y 15 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase el presente AVISO y publíquese por una sola vez:

La licenciada BERTHA MARINA ARGUELLO ROMAN, Apoderado de la sociedad THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, originaria de Panamá, solicita registro de la marca de fábrica y comercio:

#### MULTIFLORA ROEMMERS

Para proteger y distinguir:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperféricos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el

fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríficos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorréicos, oxitóxicos, galactogosos, uterotonicshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase. Presentada: El quince de Diciembre del dos mil nueve, bajo el expediente número 2009-003428. Managua diez de Septiembre del dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 19838 – M. 2139822 – Valor C\$ 290.00

ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de KABUSHIKI KAISHA HITACHI SEISAKUCHO (d/b/a Hitachi, Ltd.) de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### HITACHI

Para proteger:

Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRODUCTOS ANTIOXIDANTES Y PRODUCTOS PARA CONSERVAR LA MADERA; MATERIAS TINTÓREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE ILUMINACIÓN.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Clase: 15

INSTRUMENTOS DE MÚSICA.

Cuero: 18

CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA.

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS.

Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODOS ESTOS MATERIALES O DE MATERIAS PLÁSTICAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMÉSTICO Y CULINARIO; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; LANA DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); ARTÍCULOS DE CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

Clase: 22

CUERDAS, CORDELES, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, LONAS, VELAS DE NAVEGACIÓN, SACOS Y BOLSAS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIALES DE ACOLCHADO Y RELLENO (EXCEPTO EL CAUCHO O LAS MATERIAS PLÁSTICAS); MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO.

Clase: 37

HILOS PARA USO TEXTIL.

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS SOMBRERERÍA.

Clase: 26

ENCAJES Y BORDADOS, CINTAS Y CORDONES; BOTONES, GANCHOS Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS; FLORES ARTIFICIALES.

Clase: 27

ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINÓLEO Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS; TAPICES MURALES QUE NO SEAN DE MATERIAS TEXTILES.

Clase: 28

JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; MALTA.

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZA).

Presentada: veinte de enero, del año dos mil once. Expediente N°. 2011-000207. Managua, doce de octubre, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 19922 – M. 122267 – Valor C\$ 95.00

MARCEL ANTONIO DIAZ MAYORGA, Apoderado (a) de ERICK ALBERTO FAJARDO CAMPOS de la República de Nicaragua, solicita registro Nombre Comercial:

### COMPAÑÍA DE REFRIGERACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOCIEDAD ANONIMA “CRESE S.A.”

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a Servicios de mantenimiento y reparación de aires acondicionados, venta e instalación, servicios de informática, construcción, laminado, devanado de motores, taller de mecánica.

Fecha de Primer Uso: nueve de diciembre, del año dos mil cuatro

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004000. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

### FEDEERRATA

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Clases	Número de Expediente	Incorrecto	Correcto
187	02/10/2012	15761	5	2012-003261	antiparasitarios, dermatológicos	antiparasitarios, dermatológicos
214	08/11/2012	17226	35,36,37	2012-002991	Expediente N° 2012-002990	Expediente N° 2012-002991
150	09/08/2012	11489		2012-00037	Nombre: BAS AGROCHEMICAL PRODUCTS, B.V. herbicidas y metodos para controlar el metodo de la melaza	Nombre: BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS, B.V. herbicidas y metodos para controlar el metodo de la maleza
176	17/09/2012	14652	45	2011-004119	SUPER CELAN	SUPER CLEAN
179	20/09/2012	15362	5	2011-003127	Otiloteg	Otiloteg TG
145	02/08/2012	10149	15	2012-001263	clavija para cuerdas instrumentos con traste, plectros, bandeja plectro, ajustes en el clavijero de instrumentos de cuerda con trastes;	clavija para cuerdas instrumentos con trastes, plectros, bandeja de plectros, ajustes en el clavijero de instrumentos de cuerdas con trastes;
178	19/09/2012	15127	30, 31	2012-002517	Harinas de maiz	Harina de maiz
157	20/08/2012			2011-00184	Expediente N° 2012-002893	Expediente N° 2012-002983
209	01/11/2012	16804	5	2012-003394	Drogas, contra el fumado, antineoplásicos, sublingual.op:	Drogas, contra el fumado, antineoplásicos, sublingual.



163	28/08/2012	13618	25	2012-001795	chancletas, gorros, sombreros	chancletas, gorras, sombreros
195	12/10/2012	16244	25	2012-003134	mangas cortas y mangas larga,	mangas cortas y mangas largas,
197	16/10/2012	16253	12	2012-003177	J & Trading Services, S.A. caravanas, carros de golf,	J & J Trading Services, S.A. caravanas, carros, carros de golf,
163	28/08/2012	13618	25	2012-001797	chancletas, gorros, sombreros,	chancletas, gorras, sombreros,
		13617		2012-001794	chancletas, gorros, sombreros,	chancletas, gorras, sombreros,
		13616		2012-001792	chancletas, gorros, sombreros,	chancletas, gorras, sombreros,
		13615		2012-001791	chancletas, gorros, sombreros,	chancletas, gorras, sombreros,
		13614		2012-001790	chancletas, gorros, sombreros,	chancletas, gorras, sombreros,
161	24/08/2012	13613	25	2012-001793	chancletas, gorros, sombreros,	chancletas, gorras, sombreros,
		13612		2012-001796	chancletas, gorros, sombreros,	chancletas, gorras, sombreros,
153	14/08/2012	11046	39	2012-001502	Clase: 30	Clase: 39
209	01/11/2012	16799	5	2012-003194	THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá	GYNOPHARM, S.A de Costa Rica,
		16800		2012-003196	THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá	GYNOPHARM, S.A de Costa Rica,
		16797		2012-003395	Dront:gas contra el fumado,	Drogas contra el fumado,
					sublingual.to:	sublingual.
		16802		2012-003398	antisépticos,	antisépticos,
		16793		2012-003397	vasodilatadores periféricos y cerebrales,	vasodilatadores periféricos y cerebrales,
146	03/08/2012	9172	3,9, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 32,	2012-001416	software de computadoras,	software de juego de computadora,
					pequeños productos de plásticos	pequeños productos de plástico
					posavasos; plásticos	posavasos plásticos,
					cubre cama con vales para el polvo,	cubre cama con vales para el polvo,
230	30/11/2012	18909		2008-00253	JANSSEN PHARMACEUTICA	JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.
167	05/09/2012	11022	5	2010-003958	Expediente N° 2011-000958	Expediente N° 2010-0003958

### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 20970 - M. 126883 - Valor C\$ 95.00

#### AVISO DE LICITACIÓN

#### “ADQUISICIÓN DE 350,000 KG TEMEPHOS DE ARENA (BOLSAS DE 25 KG)”

**LP-68-12-2012**

El Ministerio de Salud (MINSa), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la compra de **ADQUISICIÓN DE 350,000 KG TEMEPHOS DE ARENA (BOLSAS DE 25 KG)” LP-68-12-2012**

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo. Teléfonos: 22894300 – 22895223 ext. 1425

Correo electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni)

Además pueden dirigirse a los portales: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

Presentación de Ofertas: jueves 17 de enero del 2013, de 08:00 a 09:00 AM

Apertura de Ofertas: Jueves 17 de Enero del año 2013, 09:05 AM

**(f) Lic. Ramón Cortés Mayorga**, Director General División de Adquisiciones.

Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua. 17 de Diciembre del año 2012.

10345

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 20974 - M. 127704 - Valor C\$ 190.00

**AVISO**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), invita a los oferentes interesados a participar en la Licitación Selectiva No. **L.S.-006-2012** "Reparación y Mantenimiento (Correctivo y Preventivo) de Fotocopiadoras/Impresoras", los documentos estarán disponible en la División de Adquisiciones, previo depósito de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en **BANPRO**, cta; **10010007618115** o bien en el sitio Web: [nicaraguacompra.gob.ni](http://nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Lic. Ricardo Cortez Aburto**, Director, División de Adquisiciones.

-----  
**REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**

**Llamado a Licitación Selectiva  
L.S - 006 - 2012**

**"REPARACION Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y  
PREVENTIVO) DE FOTOCOPIADORAS/IMPRESORAS"**

1) La División de Adquisiciones del **Ministerio de Transporte e Infraestructura**, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva **Nº 006-2012**, según Resolución **No. 231-2012** de la máxima autoridad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de la "Reparación y Mantenimiento (Correctivo y Preventivo) de Fotocopiadoras/Impresoras"**.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

3) Los Servicios objeto de esta Licitación deberán ser entregados en la Instalación, a satisfacción de la Oficina de Servicios Generales, en un plazo no mayor de sesenta **60 días**, contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Selectiva en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicadas Frente al Estadio Nacional Denis Martínez, a partir del día Viernes 14 de Diciembre, del año 2012, de las 8:00 a.m. a las 1:00 p.m., mediante una solicitud de por escrito.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Selectiva, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$100.00** (Cien córdobas netos), en cualquier sucursal de **BANPRO** a la cuenta # **10010007618115**, y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Selectiva.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva, tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2011 "Reglamento General a la Ley 737 de contrataciones Administrativas del sector público".

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en **las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura**, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, a más tardar **a las 10: 00 a.m., del día Martes 12 de Febrero del año 2013**.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 108, párrafo, "2" del reglamento, ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto del **tres por ciento (3%)** del valor total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 87 de la Ley 737 y arto. 87, "inciso d" del reglamento de ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público).

12) Se realizará visita al sitio el día Lunes 17/12/2012 a las 10:00 a.m., siendo el punto de reunión en las Oficinas de la División de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

13) Como parte del procedimiento de licitación, se llevara a cabo reunión de **homologación el día Miércoles 19 de Diciembre 2012, a las 10:00 a.m.**, con el propósito de aclarar y evacuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones en Sala de Conferencia de Caminos Municipales.

14) Las ofertas serán abiertas **a las 10: 15 a.m., horas del día Martes 12 de Febrero del año 2013**, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la **Sala de Conferencia de Caminos Municipales**, ubicado en las **instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura**.

**(F) LIC. RICARDO CORTEZ ABURTO, DIRECTOR, DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 20954

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 085, se encuentra la **Resolución N° 085-2012PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 085-2012PJ/MEF, Managua, veintinueve de octubre del año dos mil doce**, a las nueve y quince minutos de la mañana. En fecha veintisiete de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA**

**BUSCANDO NUEVA LUZ, R.L., (NUEVA LUZ, R.L.),** con domicilio social en el municipio de Leon, departamento de Leon, Se constituye a las nueve de la mañana del diecisiete de agosto del año dos mil doce. Inicia con dieciocho (18) asociados, diez (10) hombres y ocho (08) mujeres, con un capital social suscrito de C\$2,160.00 (dos mil ciento sesenta córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 540.00 (quinientos cuarenta córdobas netos), esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BUSCANDO NUEVA LUZ, R.L., (NUEVA LUZ, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **VALENTIN MARTIN GUIDO**, Vicepresidente (a): **MARCIAL GENERO ARGEÑAL**, Secretario (a): **MANUELA DE JESUS GUTIERREZ**, Tesorero (a): **LUIS ALBERTO LEON RAMIREZ**; Vocal: **YELBA TOMASA HENANDEZ**, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20955

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 101, se encuentra la Resolución No. 101-2012 PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 101-2012 PJ/MEF, Managua veintidós de noviembre del año dos mil doce**, las nueve de la mañana, en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, presenté solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA EL CORTIJO.R.L., (COOPPAEC, R.L.),** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega. Se constituye a las ocho de la mañana, del veintiséis de agosto del año dos mil once. Inicia con diez (10) Asociados, cuatro (04) hombres y seis (6) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (diez mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 2,500.00 (dos mil quinientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA EL CORTIJO.R.L., (COOPPAEC, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **CARLOS ZACARIAS RIVERA RIVERA**, Vicepresidente: **NORMA HELLENA RIVERA UBEDA**; Secretario: **SILVIA JEANNINE RIVERA UBEDA**; Tesorero: **CESAR AUGUSTO TORRES**; Vocal: **OSCAR ARISTIDES RIVERA UBEDA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. ((F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

(Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20956

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 102, se encuentra la Resolución No. 102-2012 PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 102-2012 PJ/MEF, Managua veintidós de noviembre del año dos mil doce**, las nueve y quince minutos de la mañana, en fecha catorce de agosto del año dos mil doce, presenté solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES BUENA VISTA, R.L., (COOPASEMBUVI, R.L.),** con domicilio social en el Municipio de Granada, Departamento de Granada. Se constituye a las diez de la mañana, del doce de diciembre del año dos mil diez. Inicia con veintiséis (26) Asociados, veintiún (21) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,600.00 (dos mil seiscientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 2,600.00 (dos mil seiscientos córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES Y SERVICIOS MULTIPLES BUENA VISTA, R.L., (COOPASEMBUVI, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JUAN ALBERTO DUARTE TARDENCILLA**, Vicepresidente: **AUGUSTO CESAR RAMOS DIAZ**; Secretario: **DAVID VIVAS DUARTE**; Tesorero: **JUAN CARLOS JARQUIN DUARTE**; Vocal: **JOSE RAMON JARQUIN DIAZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. ((F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20957

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 103, se encuentra la Resolución No. 103-2012 PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 103-2012 PJ/MEF, Managua veintidós de noviembre del año dos mil doce**, las nueve y treinta minutos de la mañana, en fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, presenté solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL TAMARINDO, R.L., (COOPSEMULTAM, R.L.),** con domicilio

social en el Municipio de Nagarote, Departamento de Leon. Se constituye a las nueve de la mañana, del veintidós de septiembre del año dos mil doce. Inicia con ciento doce (112) Asociados, noventa y siete (97) hombres y quince (15) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 56,000.00 (cincuenta y seis mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 56,000.00 (cincuenta y seis mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL TAMARINDO, R.L., (COOPSEMULTAM, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **YADER SALOMON REAL SILVA**, Vicepresidente: **JULIO CESAR PAIZ ESPINOZA**; Secretario: **JOSEFINA EMMA MARTINEZ MARTINEZ**; Tesorero: **ELIU SOVEC MOLINA VILLEGAS**; Vocal: **FRANCISCA RAFAELA CISNEROS CABALLERO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. ((F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 20958

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 104, se encuentra la Resolución No. 104-2012 PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 104-2012 PJ/MEF, Managua veintiséis de noviembre del año dos mil doce**, las diez de la mañana, en fecha diez de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MARACUYA DEL NORTE, R.L., (COMANOR, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa. Se constituye a las ocho de la mañana, del catorce de octubre del año dos mil once. Inicia con treinta y ocho (38) Asociados, treinta y dos (32) hombres y seis (06) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 11,400.00 (once mil cuatrocientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 11,400.00 (once mil cuatrocientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MARACUYA DEL NORTE, R.L., (COMANOR, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ENRIQUE MANUEL ARAUZ SAENZ**, Vicepresidente (a): **PORFIRIO BLANDON CHAVARRIA**; Secretario (a): **JULIO ARMANDO MARTINEZ PEÑA**; Tesorero (a): **JAROLD ZELEDON MONTENEGRO**; Vocal: **LUIS ZELEDON LOPEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. ((F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de**

**Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 20959

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 105, se encuentra la Resolución No. 105-2012 PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 105-2012 PJ/MEF, Managua veintiséis de noviembre del año dos mil doce**, las diez y quince minutos de la mañana, en fecha once de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL JESUCRISTO ES EL SEÑOR, R.L., (COMULJESS, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Nagarote, Departamento de Leon. Se constituye a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del ocho de octubre del año dos mil doce. Inicia con treinta y cinco (35) Asociados, quince (15) hombres y veinte (20) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 70,000.00 (setenta mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 40,124.18 (cuarenta mil ciento veinticuatro córdobas con dieciocho centavos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL JESUCRISTO ES EL SEÑOR, R.L., (COMULJESS, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MIGUEL ANGEL MENDOZA PALACIOS**, Vicepresidente (a): **WILFREDO JOSE ZAPATA ZAPATA**; Secretario (a): **IVANIA ROSALIA RIVERA SOLIS**; Tesorero (a): **ARLEN AUDELY ROA BLANCO**; Vocal: **SOBEIDA SARAVIA SEVILLA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. ((F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo**, Directora de Registro y Control.

Reg. 20960

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 106, se encuentra la Resolución No. 106-2012 PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 106-2012 PJ/MEF, Managua veintiséis de noviembre del año dos mil doce**, las diez y treinta minutos de la mañana, en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA ACUICOLA Y SERVICIOS MULTIPLES DOS AGUAS GRANDES, R.L., (COOPASEMDAG, R.L.)**, con

domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana, del veintisiete de julio del año dos mil doce. Inicia con once (11) Asociados, seis (6) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,200.00 (dos mil doscientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 2,200.00 (dos mil doscientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica ala **COOPERATIVA ACUICOLA Y SERVICIOS MULTIPLES DOS AGUAS GRANDES, R.L., (COOPASEMDAG, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MARIANO DE JESUS ESCOTO CORTEZ**, Vicepresidente (a): **ANTOLIN BENIGNO OBANDO PAREDES**; Secretario (a): **GRETEL MERCEDES OSEJO ALVARADO**; Tesorero (a): **ARLEN ENIETH ESCOTTO PEREZ**; Vocal: **MARIO GEOVANNY BETANCO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. ((F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20961

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **107**, se encuentra la Resolución No. **107-2012 PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 107-2012 PJ/MEF, Managua veintiséis de noviembre del año dos mil doce**, las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, en fecha veinticinco de julio del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL CAÑAS BLANCAS, # 1, R.L., (COMCAÑAB, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo. Se constituye a las nueve de la mañana, del quince de mayo del año dos mil doce. Inicia con veintidós (22) Asociados, doce (12) hombres y diez (10) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,200.00 (dos mil doscientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 8,80.00 (ochocientos ochenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica ala **COOPERATIVA MULTISECTORIAL CAÑAS BLANCAS, # 1, R.L., (COMCAÑAB, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **EVARISTO JOSE GARCIA LOPEZ**, Vicepresidente (a): **AURA LILA GONZALEZ FLORES**; Secretario (a): **LUIS ANTONIO GUTIERREZ UMAÑA**; Tesorero (a): **ASUNCION DEL CARMEN ACUÑA**; Vocal: **SANTOS TOMAS MEDRANO SALINAS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. ((F) Ilegible perteneciente

a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20962

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **108**, se encuentra la Resolución No. **108-2012 PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 108-2012 PJ/MEF, Managua veintiséis de noviembre del año dos mil doce**, las once de la mañana, en fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL INNOVANDO PARA EL DESARROLLO, R.L., (CINDE,R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana, del tres de agosto del año dos mil doce. Inicia con doce (12) Asociados, ocho (08) hombres y cuatro (04) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 30,000 (treinta mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 7,500.00 (siete mil quinientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica ala **COOPERATIVA MULTISECTORIAL INNOVANDO PARA EL DESARROLLO, R.L., (CINDE,R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **EDGARD MARTINEZ BRICEÑO**, Vicepresidente (a): **CARLOS ARNULFO SILES AGUILAR**; Secretario (a): **AARON GONZALEZ CONTRERAS**; Tesorero (a): **ROBERTO ANTONIO ZELEDON DIAZ**; Vocal: **NELSON CRUZ AVILES**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. ((F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20963

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **109**, se encuentra la Resolución No. **109-2012 PJ/MEF**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 109-2012 PJ/MEF, Managua cuatro de diciembre del año dos mil doce**, las nueve de la mañana, en fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS 30 ANIVERSARIO, R.L., (CVERSARIO,R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales. Se constituye a las tres de

la tarde, del catorce de marzo del año dos mil doce. Inicia con ciento dos (102) Asociados, cuarenta y nueve (49) hombres y cincuenta y tres (53) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 51,000.00 (cincuenta y un mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 30,000.00 (treinta mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica ala **COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIGNAS 30 ANIVERSARIO, R.L., (CVERSARIO,R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **DANIEL EUGENIO SIRIAS QUIROZ**, Vicepresidente (a): **EDGARD ANTONIO SILVA**; Secretario (a): **MARIA GABRIELA CUNDANO FUENTES**; Tesorero (a): **JUANA DEL CARMEN RIOS SOLANO** ; Vocal: **ROMILIO ANTONIO AMPIE GARCIA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20964

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 110, se encuentra la Resolución No. 110-2012 PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 110-2012 PJ/MEF, Managua cuatro de diciembre del año dos mil doce**, las nueve y quince minutos de la mañana, en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL JOSE RAMON CARDENAS CORTEZ, R.L., (COMUJORACC, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de El Crucero, Departamento de Managua. Se constituye a las nueve y diez minutos de la mañana, del veintitrés de septiembre del año dos mil doce. Inicia con veinte (20) Asociados, dieciséis (16) hombres y cuatro (04) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 20,000.00 (veinte mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 5,000.00 (cinco mil córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica ala **COOPERATIVA MULTISECTORIAL JOSE RAMON CARDENAS CORTEZ, R.L., (COMUJORACC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MARCOS ALBERTO SANCHEZ**, Vicepresidente (a): **JORGE ANTONIO ARANDA CUAREZMA**; Secretario (a): **SODELBA DEL CARMEN PEREZ**; Tesorero (a): **NORLYN MEDARDO SANCHEZ PEREZ** ; Vocal: **DAVID ANTONIO CANO MARTINEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue

debidamente cotejado a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20965

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 111, se encuentra la Resolución No. 111-2012 PJ/MEF, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 111-2012 PJ/MEF, Managua cuatro de diciembre del año dos mil doce**, las nueve y treinta minutos de la mañana, en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PORCICULTORES DE NICARAGUA, R.L., (COMONIC, R.L.)**, con domicilio social en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana, del seis de septiembre del año dos mil doce. Inicia con veintisiete (27) Asociados, veinticuatro (24) hombres y tres (03) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 64,800.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 16,200.00 (dieciséis mil doscientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica ala **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE PORCICULTORES DE NICARAGUA, R.L., (COMONIC, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ADALBERTO JOSE POTOY CORTES**, Vicepresidente (a): **MARCOS HUMBERTO UMANZOR GONZALEZ**; Secretario (a): **SARA SUSANA DIAZ CASTRO**; Tesorero (a): **LUZ ELENA MORALES ROJAS** ; Primer Vocal: **HUMBERTO DE JESUS FLORES MEMBREÑO**, Segundo Vocal: **YALI CESAR NUÑEZ FOURNIER**, Tercer Vocal: **HUGO CESAR RUIZ GARCIA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20966

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 027 se encuentra la Resolución N°.027-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.027-2012RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua tres de diciembre del año dos mil doce, a las nueve de la mañana**. En fecha veintiséis de

octubre año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS DE GRANADA, R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 21 Resolución N°. 1045-95. Siendo su domicilio social en el municipio de Granada, departamento de Granada, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 03 del folio 012 al 015 de asamblea general de carácter Extraordinaria, que fue celebrado el veintiocho de septiembre del año dos mil doce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS DE GRANADA, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20967

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 028 se encuentra la Resolución N°.028-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.028-2012RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua tres de diciembre del año dos mil doce, a las nueve y quince minutos de la mañana.** En fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO MICROBUSES INTERLOCALES Y BUSES CISON,R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 195 Resolución N°. 2531-2003. Siendo su domicilio social en el municipio de San Carlos, departamento de Rio san Juan, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 16 del folio 02 al 04 de asamblea general de Extraordinaria, que fue celebrado el seis de octubre del año dos mil doce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO MICROBUSES INTERLOCALES Y BUSES CISON, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

Reg. 20968

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 029 se encuentra la Resolución N°.029-2012RE/MEF, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.029-2012RE/MEF, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua tres de diciembre del año dos mil doce, a las nueve y treinta minutos de la mañana.** En fecha doce de junio año dos mil doce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION HORACIO RIVAS, R.L.**, inscrita en el tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 290 Resolución N°. 576-2004. Siendo su domicilio social en el municipio de San Miguelito, departamento de Rio san Juan, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 01 del folio 02 al 07 de asamblea general Extraordinaria, que fue celebrado el ocho de julio del año dos mil doce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION HORACIO RIVAS, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce. **Lic. Yadira Ramírez Castillo, Directora de Registro y Control.**

#### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 20972 - M. 126796 - Valor C\$ 190.00

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 060-2012

#### CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2012

**“CAMBIO Y REUBICACIÓN DE MAIN BRAKER EN IPADEN SAN ISIDRO, MATAGALPA- INATEC”.**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que la Unidad Encargada de la Evaluación (División de Adquisiciones) constituida mediante Resolución de Inicio Motivada, emitida a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil doce, para

calificar y evaluar la única oferta presentada en el procedimientos de Contratación Simplificada en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida el seis de Diciembre del año dos mil doce, que fue recibida por esta Autoridad el siete de Diciembre del año dos mil doce.

## II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en los alcances de obras.

## III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

## POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por el Unidad Encargada de Evaluación para el procedimiento Contratación Simplificada N° 08-2012 “Cambio y Reubicación de Main Braker en IPADEN San Isidro, Matagalpa- INATEC”, contenidas en Acta de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

**SEGUNDO:** Se adjudica la Contratación Simplificada N° 08-2012 “Cambio y Reubicación de Main Braker en IPADEN San Isidro, Matagalpa- INATEC”, al oferente **Ing. Israel Celebertti Casco**, por la Suma de **C\$ 15,624.81** (Quince Mil Seiscientos Veinticuatro Córdobas Con 81/100), de conformidad a lo establecido en el artículo numero 47 de la Ley 737.

**TERCERO:** Se delega al **Ing. Israel de Jesús Celebertti Casco**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de él mismo a suscribir el Contrato correspondiente.

**CUARTO:** Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) 2- Huascar Gutiérrez García (Unidad Solicitante).

**QUINTA:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 11z días del mes de Diciembre del año dos mil doce. (f) **Lic. Loyda Barrera Rodríguez**, Directora Ejecutiva INATEC.

**DIRECCION GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 20969 - M. 126756 - Valor C\$ 95.00

## AVISO

**División De Adquisiciones  
Dirección General De Servicios Aduaneros  
Publicación Del Proceso De Contratación Simplificada  
N° 008-2012**

Managua, 14 de Diciembre del 2012

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se dará inicio al proceso de Contratación Simplificada N°008-2012, cuyo objeto es la “Adquisición de Una Camioneta y Un Microbús”. Se ha designado para la ejecución de este Proceso a la División de Adquisiciones, conforme a resolución de Inicio N° 043 autorizada por la máxima autoridad de la DGA.

La carta de invitación a ofertar esta disponible en el portal único de contrataciones del estado SISC AE pagina web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) **Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillos**, Directora de Adquisiciones (ad) Ínterin. Dirección General de Servicios Aduaneros.

## RADIO NICARAGUA

Reg. 20973 - M. 126880 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.003  
Resolución de Adjudicación  
LICITACION SELECTIVA No. 003  
“Adquisición de un Generador Eléctrico”**

El suscrito Director de Radio Nicaragua, Lic. Alberto Carballo Madrigal, Director General, actuando en nombre y representación de Radio Nicaragua según Acuerdo Presidencial No.49-2007 en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”, su Reglamento y Reformas; Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Reglamento General.

## CONSIDERANDO:

### I

Que el Comité de Evaluación nombrado para desarrollar el proceso de **LICITACION SELECTIVA No. 003 “Adquisición de un Generador Eléctrico”**, mediante acta del diez de Diciembre 2012, con resolución No. 007, recomendó al suscrito, Adjudicar Licitación Selectiva 003, a la Empresa SINTER, S.A. por un monto total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CORDOBAS CON 78/100 (C\$ 652,947.78), por ser considerada la oferta que cumple con los requerimientos técnico del PBC y por encontrarse los precios dentro de la competencia del mercado.

### II

Que dicho informe de evaluación de ofertas fue notificado a las empresas participantes (SINTER, S.A., NIMAC, TELSSA) y al suscrito el día diez de Diciembre del año dos mil doce, no recibiendo recurso alguno dentro de esta licitación.

### III



Que el suscrito está de acuerdo con las recomendaciones hechas por el comité de licitación ya que se encuentra apegada a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley 737, así como el pliego de bases y condiciones.

#### IV

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratifica las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva No.003-2012 "Adquisición de un Generador Eléctrico", contenidas en Acta No.007, antes mencionadas.

**SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Selectiva No.003-2012 "Adquisición de un Generador Eléctrico" al oferente

**Oferente Adjudicado:** Sinter, S.A., hasta por la suma de C\$652,947.78 (Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y siete córdobas con 78/100)

**La fecha para la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Documentos Certificados de la persona facultada para la Suscripción del Contrato:** Lunes 24 de Diciembre del 2012 a las 10.00 a.m.

**Fecha Para la Suscripción del Contrato:** Miércoles 26 de Diciembre del 2012, a las 10.00 a.m.

**Fecha límite para la Entrega final de los bienes:** Lunes 14 de Enero del año 2013, a las 9.00 a.m. en las instalaciones de Radio Nicaragua.

**TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Catorce días del mes de Diciembre del año dos mil Doce. (f) **Licenciado Alberto Carballo Madrigal**, Director General Radio Nicaragua.

### PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE

Reg. 20806 - M. 126287 - Valor C\$ 570.00

#### AVISO DE ADJUDICACIÓN

#### CONSULTORIA SBCC-002-2012-PNESER

**"DISEÑO DE PROYECTOS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN ZONAS RURALES"**

**Proyecto:** Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)

**No. del Préstamo y Modificadorio:** N°2342/BL-NI; N°2342/BL-NI-4

**Financiamiento:** Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

**Sector:** ENERGIA

**a) Firmas Consultoras que presentaron propuestas y b) puntaje técnico obtenido**

Se detallan las propuestas que cumplieron sustancialmente con lo establecido en la Solicitud Estándar de Propuesta (SEP). Las firmas consultoras que presentaron propuestas y que fueron evaluadas son las siguientes:

N°	NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA	PUNTAJE TECNICO OBTENIDO
1	SERVICIOS ELECTRICOS Y CIVILES, S.A. (SECSA)	94.8
2	MVV decon GmbH	91
3	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS (CRA), S.A.S.	83.3
4	IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.	71.6

El Puntaje técnico (pt) requerido para calificar es: 70 puntos.

Las firmas que alcanzaron el puntaje técnico requerido para calificar son:

N°	NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA	PUNTAJE TECNICO OBTENIDO
1	SERVICIOS ELECTRICOS Y CIVILES, S.A. (SECSA)	94.8
2	MVV decon GmbH	91
3	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS (CRA), S.A.S.	83.3
4	IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.	71.6

c) Precios evaluados de cada Firma Consultora y d) Puntaje final asignado

N°	Nombre de la firma	Valor propuesta sin impuestos US\$	Puntaje Técnico Ponderado (70%)	Puntaje de Precio Ponderado (30%)	Puntuación Total
1	MVV decon GmbH	US\$ 1,037,000.00	63.7	30	93.7
2	IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.	US\$ 1,049,933.00	50.12	29.63	79.75
3	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS (CRA), S.A.S.	US\$ 1,514,779.00	58.31	20.54	78.85

La propuesta presentada por la firma consultora **SERVICIOS ELECTRICOS Y CIVILES, S.A. (SECSA)**, no presenta su Propuestas de Precio utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos, razón por la cual amprados en el Numeral 3.6 de la Sección de la Sección II – Instrucciones para los Consultores del Pedido de Propuesta, **el Comité de Selección determina descalificar a la propuesta presentada por la firma**, ya que no existe los elementos necesarios para efectuar la evaluación y comparación de las propuestas de precio, **por lo tanto no seguirá siendo evaluada en este proceso.**

e) Firma Consultora Adjudicada

A favor de la firma consultora **MVV DECON GMBH**, por un monto de US\$1,037,000.00 (Un millón treinta y siete mil dólares netos de los Estados Unidos de América), por ser la propuesta que obtuvo el mayor puntaje técnico y encontrarse su propuesta de precio dentro del presupuesto establecido para el presente proceso. El Plazo de ejecución es de seis (6) meses calendario.

f) Resumen del alcance del Contrato:

La Firma Consultora deberá verificar la información proporcionada de los pre-diseños de cada comunidad así como realizar una exploración exhaustiva de la zona para que el diseño obedezca a una optimización del mismo procurando obtener la mayor cantidad de beneficiarios posibles con inversiones menores.

La realización de los diseños debe ejecutarse de tal forma que todas las actividades que se contemplen se desarrollen de forma paralela en todos los sectores del país (norte sur, occidente).

**Fecha de Firma del Contrato:** Quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de Resolución de adjudicación.

**g)** La Firma Consultora que desee saber cuáles fueron los motivos por los cuales su propuesta no fue seleccionada podrá solicitar una explicación.

**Agencia Ejecutora:** Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)/PNESER

**(f) Ing. Salvador Mansell Castrillo,** Presidente Ejecutivo ENATREL

Coordinador General PNESER  
Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio Vista Development,  
Ubicado de la Rotonda la Centroamérica, 600 mts arriba

Teléfono: (505) 2252-7400 Ext. 4509  
E-mail: [emansell@pneser-fodien.gob.ni](mailto:emansell@pneser-fodien.gob.ni); [smansell@enatrel.gob.ni](mailto:smansell@enatrel.gob.ni)

-----  
Reg. 20805 - M. 126285 - Valor C\$ 190.00

### AVISO DE ADJUDICACIÓN

#### CONSULTORIA No. SBCC-003-2012-PNESER

#### “DESARROLLO DE POLÍTICA, PROGRAMA NACIONAL Y ANTEPROYECTO DE LEY DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”

**Proyecto:** Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)

**No. del Préstamo:** 2342/BL-NI

**Financiamiento:** Banco Interamericano de Desarrollo (BID)  
**Sector:** ENERGIA

#### a) Firmas Consultoras que presentaron propuestas y b) puntaje técnico obtenido

Se detallan las propuestas que cumplieron sustancialmente con lo establecido en la Solicitud Estándar de Propuesta (SEP). Las firmas consultoras que presentaron propuestas y que fueron evaluadas son las siguientes:

ITEM	FIRMAS CONSULTORAS	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSULTORIA E INGENIERIA ENERGETICA EXERGIA XXI, S.L.L	85
2	ITP - POWER LTD/AES	85
3	CREARA INTERNATIONAL	63.5
4	APPLUS NORCONTROLS.LU	33.5
5	IMPULSO	11.5
6	TETRA TECH ES, INC /MULTICONSULT S.L	No se evaluó

El Puntaje técnico (pt) requerido para calificar es: 70 puntos

Las firmas que alcanzaron el puntaje técnico requerido para calificar son:

**1- CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA EXERGIA XXI, S.L.L,** con 85 puntos

**2- ITP - POWER LTD/AES,** con 85 puntos

La firma **TETRA TECH ES, INC /MULTICONSULT S.L,** no fue evaluada porque cambió su razón social al momento de presentar su propuesta técnica y de precio.

c) Precios evaluados de cada Firma Consultora y d) Puntaje final asignado

No.	NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA	VALOR PROPUESTA SIN IMPUESTOS	PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO PONDERADO (70%)	PUNTAJE ECONÓMICO OBTENIDO PONDERADO -30%	PUNTAJE TOTAL
1	CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA EXERGIA XXI	US\$208,500.00	59.5	30	89.5
2	ITP - POWER LTD/AES	US\$209,850.00	59.5	29.81	89.31

e) Firma Consultora Adjudicada

A favor de la firma consultora **CONSULTORÍA E INGENIERÍA ENERGÉTICA EXERGIA XXI, S.L.L,** por un monto de **US\$208,500.00** (Doscientos ocho mil quinientos dólares netos de los Estados Unidos de América), por ser la propuesta que obtuvo el puntaje mas alta. El Plazo de ejecución es de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Resumen del alcance del Contrato:

Básicamente el trabajo de la firma consultora se concentrará sobre los siguientes aspectos:

**1. Establecimiento de lineamientos de Política de Eficiencia Energética:**

**2. Formulación del Programa Nacional de Eficiencia Energética:**

**3. Formulación de un Anteproyecto de Ley y su reglamento en Eficiencia Energética.**

**Fecha de Firma del Contrato:** Quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de Resolución de adjudicación.

**f)** La Firma Consultora que desee saber cuáles fueron los motivos por los cuales su propuesta no fue seleccionada podrá solicitar una explicación.

Agencia Ejecutora: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM)/PNESER

**(f) Ing. Salvador Mansell Castrillo**

Coordinador General PNESER

Ministerio de Energía y Minas

Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio Vista Development,

Ubicado de la Rotonda la Centroamérica, 600 metros arriba

Teléfono: (505) 2252-7400 Ext. 4509

E-mail: [emansell@pneser-fodien.gob.ni](mailto:emansell@pneser-fodien.gob.ni)

**ALCALDIA**

Reg. 20978 - M. 127920 - Valor C\$ 380.00

**ALCALDIA DE MANAGUA****AVISO DE LICITACIÓN N° 04/2013**

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son provenientes de **fondos propios**.

N°	LICITACIÓN	N° DE LICITACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS		
				VENTA PBYC	VISITA AL SEFO Y/O HOMOLOGACION	APERTURA
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal	047/2013	Por Registro	El 21 y 26 de diciembre 2012	-	El 09 de enero de 2013 a las 10:00 am
2	Adquisición de Combustible	048/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 10 de enero a las 9:00 am	29 de enero 2013 a las 9:30 am
3	Adquisición de Aceites y Lubricantes	049/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 10 de enero a las 11:00 am	29 de enero 2013 a las 10:30 am
4	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina	050/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 10 de enero a las 03:00 pm	29 de enero 2013 a las 11:30 am
5	Adquisición de Pintura de Tráfico	051/2013	Por Registro	El 21 y 26 de diciembre 2012	-	El 09 de enero de 2013 a las 11:00 am
6	Suministro para impresión	052/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	-	29 de enero 2013 a las 2:30 pm
7	Adquisición de Material Ferroso	053/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 11 de enero a las 9:00 am	29 de enero 2013 a las 3:30 pm
8	Adquisición de adoquines	054/2013	Por Registro	El 21 y 26 de diciembre 2012	-	El 09 de enero de 2013 a las 02:00 pm
9	Actualización, mantenimiento y ampliación del Catastro Municipal, la cartografía digital y los sistemas de información geográficos municipales con base de datos	055/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 11 de enero a las 3:00 pm	29 de enero 2013 a las 4:30 pm
10	Adquisición de Emulsión Asfáltica CSS1	056/2013	Por Registro	El 21 y 26 de diciembre 2012	-	El 09 de enero de 2013 a las 03:00 pm
11	Mejoramiento vial, Villa Roma, D-III	057/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 28 de diciembre a las 9:00 am	El 30 de enero de 2013 a las 09:00 am
12	Mejoramiento vial, B° San Judas, D-III	058/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 28 de diciembre a las 10:30 am	El 30 de enero de 2013 a las 10:00 am
13	Mejoramiento vial, Colonia Christian Pérez, D-IV	059/2013	Por Registro	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 28 de diciembre a las 9:00 am	El 09 de enero de 2013 a las 04:00 pm
14	Mejoramiento vial, B° Nueva Lbia, D-IV	060/2013	Por Registro	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 28 de diciembre a las 10:30 am	El 10 de enero de 2013 a las 02:00 pm
15	Mejoramiento vial mediante obras de drenaje pluvial B° 30 de Mayo, D-V	061/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 28 de diciembre a las 8:30 am	El 30 de enero de 2013 a las 11:00 am
16	Mejoramiento vial, B° Pantasma, D-V	062/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 28 de diciembre a las 9:30 am	El 30 de enero de 2013 a las 02:00 pm
17	Mejoramiento vial, B° Walter Ferrey, D-V	063/2013	Por Registro	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 28 de diciembre a las 10:30 am	El 11 de enero de 2013 a las 02:00 pm
18	Mejoramiento vial, La Curva-Prolongación Pista La Reynaga, D-VI	064/2013	L. Pública	El 21 y 26 de diciembre 2012	El 28 de diciembre a las 9:00 am	El 30 de enero de 2013 a las 03:00 pm

Los documentos bases serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8:00 am hasta las 5:00 pm

(f) **Lic. Fidel Antonio Moreno Briones**, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

**UNIVERSIDADES**

Reg. 20977 - M. 127417 - Valor C\$ 95.00

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA  
UNAN-MANAGUA**

**AVISO DE LICITACIONES**

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados en los procesos licitatorios que se ejecutarán con Fondos del Presupuesto General de la República.

**Licitación Pública No. 04 - 2012 "Adquisición de vehículos de marca reconocida para sustitución parcial de flota vehicular de la UNAN - Managua".**

Licitación Selectiva No. 18 - 2012 "Remodelación de la oficina de la Decanatura de la Facultad de Educación e Idiomas, pabellón 42 del Recinto Universitario Rubén Darío".

Licitación Selectiva No. 19 - 2012 "Compra de 10,000 resmas de papel tamaño carta y 4,000 resmas tamaño legal para diferentes Dependencias del Recinto Universitario Rubén Darío".

Licitación Selectiva No. 20 - 2012 "Compra de cromatógrafo de Iones modelo ICS 900 sistema DUO para uso del Centro para la Investigación en Recursos Acuáticos de Nicaragua (CIRA/UNAN)".

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: [www.unan.edu.ni](http://www.unan.edu.ni) ó en la División de Adquisiciones, pabellón 10 – A, con la Licenciada Mayra Ruiz Barquero, Directora División de Adquisiciones UNAN – Managua.

Managua, 17 de diciembre del año 2012.

(f) **Mayra Ruiz Barquero**, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

Reg. 20975 - M. 127724 - Valor C\$ 95.00

**UNIVERSIDAD POLITENICA DE NICARAGUA  
"Sirviendo a la Comunidad"**

Managua 05 de Diciembre del año 2012.

**AVISO**

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA**, ha realizado la publicación del proyecto “**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE DISEÑO EN RECINTO CENTRAL**”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

(f) **Ing. Emerson Pérez Sandoval**, RECTOR UPOLI.

Reg. 21345 – M. 128679 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 065 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**JULIA ELENA LAGUNA CHAVARRIA**, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas de Informáticos, **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; La Secretaria General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21346 – M. 128652 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la pagina 061 tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: “La Universidad Técnica de Comercio - **POR CUANTO**:

**ISOLINA BENITA PEREIRA CORONADO**, Natural de Telica, Departamento de Leon, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad: Lic. Gladys Bonilla Muñoz; La Secretaria General: Lic. Hulda Bonilla Muñoz”

Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2012 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 21347 – M. 128674 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1022, Página 111 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO**:

**ANA MARIA DIAZ CUBILLO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, diez de septiembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 21348 - M 128653 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Vice Rectora Académica de la Universidad Juan Pablo II, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Licenciatura en Promoción Social y Humana, se inscribió mediante Número 13 Página 001 Tomo I el Título a nombre de:

**KENIA ARACELI SALINAS ESPINOZA**, quien se identifica con Cédula N° 561-040172-0016X. Que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce. Presidente Fundador, Monseñor Bernardo Hombach. Rectora, Licenciada Natalia Barillas de Montiel. Secretario Académico, Doctor Juan Alamo. Secretaria Registros Académicos, Señora María Isabel Zambrana.

(f) Dra. Fátima Regina Pérez Berrios, Vice-Rectora Académica.

Reg. 19554 – M. 120757 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 9, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO**:

**LEONOR SARAI MATUTE TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 19 de octubre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19555 – M. 120707 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 103, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KENIA EMPERATIZ PEREZ RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19556 – M. 120789 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 277, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARTHA DELFIDA CRUZ MONDRAGON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Español** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19557 – M. 120811 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 381, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARMEN ALICIA CARRANZA OLIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de diciembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19558 – M. 120915 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 42, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOSE FRANCISCO GALEANO VARGAS** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19559 – M. 120825 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 270 Tomo XI Partida 8916 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**KENETH EDUARDO RAMIREZ MORALES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19560 – M. 120709 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0243 Tomo VI Partida 1927 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**ANA JULIA NARVAEZ MENDOZA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil cinco”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 458, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA JULIA NARVAEZ MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2009. Director.

Reg. 19561 – M. 120717 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 060 Tomo XI Partida 8304 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**CRISTHIAN VALESKA CALERO GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing.

Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis días del mes de diciembre del dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19562 – M. 120717 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 149 Tomo X Partida 7072 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**DARLIN VANESSA CALERO GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19563 – M. 120618 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 488, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARMENCITA RIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”

Es conforme, Managua, 20 de Septiembre del 2011. Directora.

Reg. 19564 – M. 120643 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 165, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YASSER JOSE MERCADO NUÑEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Públicas y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 1 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg.19565 – M. 120733 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 181, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**WENDDY YOMAR RAMIREZ OSORIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg.19566 – M. 120820 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 318, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ESMIRNA DEL CARMEN RIVAS ROSTRAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 19567– M. 120889 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 368, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JENISSE JOSEFINA ARAICA MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.19568 – M. 120918 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 79, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROBERTO CARLOS POVEDA HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 19569 – M. 120693 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 600 Página 600 Tomo II, el Título a nombre de:

**INDIRA PATRICIA ESPINOZA DUARTE**, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de

**Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Ph. D. Alina Salomon Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 19570 – M. 120682 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 202 Página 202 Tomo I, el Título a nombre de:

**LYANN DEASHEBETH RIGBY PUTCHIE**, natural de Bluefields Región Autónoma del Atlántico Sur, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Ph. D. Rector. Alina Salomon Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 19571 – M. 120696 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 578 Página 578 Tomo II, el Título a nombre de:

**ANGELA MARISELA GUTIERREZ SANCHEZ**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Ph. D. Rector Alina Salomon Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 19572 – M. 120689 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 599 Página 599 Tomo II, el Título a nombre de:

**DAHIANA LOMBNI VALLEJOS ESPONOZA**, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Ph. D. Rector Alina Salomon Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 19573 – M. 120755 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 614 Página 614 Tomo II, el Título a nombre de:

**ERICK DANILO CHAVARRIA ZELEDON**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Ph. D. Alina Salomon Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 19574 – M. 120798 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 555 Página 555 Tomo II, el Título a nombre de:



**LUIS ARMANDO BARCENAS ODE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Ph. D. Alina Salomon Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 19575 – M. 120665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2642, Página 181 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARA VIRGINIA LEIVA LOPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiuno de noviembre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19576 – M. 120809 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2815, Página 267 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MIRTHEL MAYTE HERNANDEZ REYES**, natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintitrés de Agosto del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 20945 – M. 126643 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 457, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MAYRA JAHERI ORUE MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19577 – M. 120810 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2792, Página 256 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CECILIA ELIZABETH RAMIREZ GUZMAN**, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de Agosto del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19578 – M. 120669 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N.,

Certifica que la Página 196 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**DANY ROBERTO REYES ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 19579 – M. 120778 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 065 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**YUDITH DEL SOCORRO MARIN SUAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de julio del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 19580 – M. 81144 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 030, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**EYMI YARITZA CALDERON HERNANDEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática. **POR TANTO:** Le extiendo el título de **Licenciada en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al diez día del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme,

Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 19581 – M. 120781 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 388 Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**DOUGLAS DAGOBERTO ARVIZU CARDOZA**, natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 19582 – M. 120636 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 044, Línea 1015 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**ROSALIA CRUZ MEDALES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de junio del año 2012. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 19583 – M. 120728 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 11 Página 6, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**KAREN YESENIA FUENTES REYNOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de Noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19584 – M. 120617 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 840, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University"**. **POR CUANTO:**

**HILCIA LYCETH BLAIR GUIDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de febrero del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 27 de febrero del 2012. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 19271 - M. 119145 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Bachelor of Arts**, presentada por **MARTHA LIGIA OBANDO LOPEZ**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Saint Michael's Collage, Colchester, Vermont USA, el 12 de Mayo de 1991, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del trece de julio del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés** de **MARTHA LIGIA OBANDO LOPEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la

solicitud la Facultad de Educación e Idiomas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

Reg. 19272 - M. 119168 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciado en Tecnología de la Salud Perfil Imagenología Ramiro de Jesús Centeno Quintero**, nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por La Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara, Ciudad de Santa Clara Cuba 23 de julio de 2010, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del doce de julio del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciado en Tecnología de la Salud Perfil Imagenología de Ramiro de Jesús Centeno Quintero**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Licenciado en Tecnología de la Salud perfil Imagenología, de Ramiro de Jesús Centeno Quintero**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 389, Folios 432,433 Tomo V. Managua, 6 de Noviembre del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 19273 – M. 118939 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la Página 224, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**MARLING ELIZABETH VALENZUELA MADRIZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. 19274 – M. 119009 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1776, Página 066, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA LOPEZ RAMIREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de junio del año doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 19275 – M. 119121 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 160 Página No. 81, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**JENNIFFER LARISA ESTEBAN CAMPOS**, natural de Jinotepe Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 432 Pagina No. 221, Tomo No. V del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**JENNIFFER LARISA ESTEBAN CAMPOS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio de 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 19276 – M. 119123 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 43, Asiento 219, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

**HECTOR CESAR MARENCO BALTODANO**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 19277 – M. 119208 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 84; Número: 1540; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**MARSHALL LOLETT WELLS BENLIESS**, Natural de Laguna de Perlas Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 16 de noviembre de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Areas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Perez Chavarria Secretaría General.

Reg.19278 – M. 119109 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 39 Página 39 Tomo I, el Título a nombre de:

**WALTER SANTIAGO AMADOR BRIZUELA**, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Óptica y Optometría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomon Santos. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 19279– M.119095 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3627 Acta No. 22 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MANUEL ANTONIO GUTIERREZ CARRILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y**

**Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de septiembre del 2010. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 19280 – M. 119096– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 00274, Pagina 0020, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

**LARRY HUMBERTO LOPEZ**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil once. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 19281- M.- 119042 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 139 en el Folio 139 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 139. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**CARLA DANIELA ESPINOZA CAMPOS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 139, Folio 139, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de Mayo del año 2008" Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruíz Marengo, Director de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de noviembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 19773 – M. 121501 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2975, Página 299 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**IVANIA LISSETH ZELAYA RODRIGUEZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintitrés de octubre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19774 – M. 121525 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2427, Página 034 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**HOLMAN ALEXANDER GARCIA VIVAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, catorce de agosto del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19775 – M. 121571 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2989, Página 306 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**OSCAR ALEJANDRO CRUZ ARGUELLO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19777 – M. 121607 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1063, Página 132 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**KERSTIN JUNIETTE OVIEDO ESPINOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernandez.

Es conforme, Managua, quince de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19776 – M. 121591 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3023, Página 323 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**FREDERICK ANTONIO LUCAS GOMEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19778 – M. 121605 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2894, Página 307 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JULIO CESAR ORTEGA GOMEZ**, natural de Nindiri, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19779 – M. 121609 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1065, Página 133 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YERIL YAMIL ALEMAN TELLEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernandez.

Es conforme, Managua, quince de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19780 – M. 121624 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2490, Página 066 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ALAJANDRO JOEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19781 – M. 121606 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1069, Página 135 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BAYARDO AGUILAR CASTELLON**, natural de Los Ángeles, Estados de California, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas

y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernandez.

Es conforme, Managua, quince de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19782 – M. 121633 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°258, Página 129 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad,. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ING. MARIANGEL ELISA VARGAS GENIE**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Dirección y Gestión de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19783 – M. 121635 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 255, Página 128 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ING. JUAN JOSE BLANDON SANDOVAL**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Dirección de Postgrados, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Dirección y Gestión de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19784 – M. 121562 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3013, Página 318 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computacion. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOSE GABRIEL CANO PORTOCARRERO**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 19785 – M. 121867 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2862, Página 291 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JAHAIRA JUNIETH RAMOS OBANDO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.



Reg. 19786 – M. 121598 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 286, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JOSE DE JESUS DIAZ CASTILLO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19787 – M. 121577 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 123, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MIGUEL ANTONIO DAVILA RUGAMA**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Olga Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19788 – M. 121573 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 223, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**CINDY OSMARA RODRIGUEZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del CARMEN Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19789 – M. 121477 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 104, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**VICTOR RAMON CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19790 – M. 121534 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 239, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA ANTONIETA CENTENO RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2012 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19791 – M. 121537 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 238, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SOFIA SARAI CEA FERRUFINO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19792 – M. 121593 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 367 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MASSIEL LUCIA LARIOS LIRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, veinticuatro de febrero de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19793 – M. 121599 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 140, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA MARIA CANALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil doce El Rector de la Universidad,

Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”  
Es conforme. León, 16 de octubre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19794 – M. 121616 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 481, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RIJKAARD JUNIOR RAMIREZ ÑURINDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de octubre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19795 – M. 121569 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4314 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**KARLA GUADALUPE FRATTISANTA MARIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012 Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 19796 – M. 121530 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4468 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ANGELA REBECA SOLORZANO BORGE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el

presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg.19797– M. 121506 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 308, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EXBY GABRIEL DAVILA ALEJOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.19798 – M. 121510 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 336, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA MASSIEL AVILEZ GUZMAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 19799– M. 121545 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 153, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la

Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JESSICA MARINA MEDRANO LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.19800 – M. 121555– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 77, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARACELY DEL CARMEN SILVA GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.19801 – M. 121567 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 243, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ODALIS DE JESUS ZELEDON LUMBI**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes noviembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 2005. Director.

Reg. 19802 – M. 121567 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2442, Página 042 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ENMA ISABEL ZELAYA ZELEDON**, natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de septiembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg.19803 – M. 121552 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 84, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RICHARD LEONARDO CENTENO SEQUEIRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los DOS días del mes de Octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.19805 – M. 12594 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 45, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARYORIES MASSIEL FLETES PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 18543 – M. 115036 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 132, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ERICKA ITZEL MORA RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de Octubre del 2012. Directora.

### SECCION JUDICIAL

Reg. 20808 - M. 1263669 - Valor C\$ 95.00

### CREDITOS Y SERVICIOS S.A CONVOCATORIA

**La Junta Directiva de CREDITOS Y SERVICIOS S.A “CRESER”  
CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**

Fecha: Lunes 07 de Enero 2013

Local: Oficina Principal de CRESER

Dirección: Rotonda Rubén Darío 100 metros al Sur

Hora: 7: 00pm

#### AGENDA

1. Informe Preliminar de Resultados de año 2012
  2. Plan y perspectivas para el año 2013
  3. Resolución sobre aplicación de utilidades del periodo 2012
  4. Informe sobre procesos de Inscripción ante CONAMI
  5. Reificación de nombramiento de Auditor Interno
  6. Elección de la Junta Directiva para el periodo 2013-2015
  7. Puntos varios
- Otros propuestos por la Asamblea.

(F) **LUIS BARCENAS REYES**, Presidente.